

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 20-2017**

Sesión Ordinaria No. 20-2017, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con catorce minutos del martes 16 mayo del 2017, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal <b>AUSENTE</b>
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo. Roberto Thompson Chacón

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

Merlina Castillo Sánchez

**ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO**

Licdo. Ronald Durán Molina

## **ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina  
Licda Natalia Estefany Martínez Ovarés

## **ASESORA ADMINISTRATIVA**

Sra. Maureen Calvo Jiménez

### **CAPITULO I. ALTERACIÓN AL ORDEN DEL DÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Nombramiento Junta Educación Alajuela Centro, obtiene once votos.
- Tres Informes de la Comisión de Obras, obtiene once votos.
- Cuatro Informes de la Comisión de Gobierno y Administración, obtiene once votos.
- Uso Saldo Distrito Primero, obtiene once votos
- Cambio meta, obtiene once votos
- Dos documentos Director Centro Penitenciario La Reforma obtiene once votos
- Alcaldía decisión inicial obtiene once votos
- Alcaldía invitación obtiene once votos
- Alcaldía distribución partidas Especificas obtiene once votos
- Diez mociones. obtiene once votos

### **CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA ORDINA NO. 19-2017, del 09 de MAYO 2017**

- **Comentario Vicepresidenta Municipal donde dice "empresas se lee "precios".**

**HECHAS LAS CORRECCIONES SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

### **CAPITULO III. EXONERACIÓN ESPECTACULOS PUBLICOS Y LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR**

**ARTICULO PRIMERO:** Pbro. Erick Herrera Salas, Cura Párroco Sagrado Corazón de Jesús Próximamente realizaremos la Fiesta Patronal en honor al Sagrado Corazón de Jesús, deseo en cumplimiento de las directrices dadas, informarles de las mismas y solicitar la exoneración del pago de impuestos de Espectáculos Públicos; Aclarando que al ser una actividad de Iglesia NO venderemos licor. La Fiesta Patronal se realizará durante los días 23, 24, 25 y 30 de junio y 1ro y 2 de julio del presente año, dentro de nuestras instalaciones. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** PBRO. Ronald Eduardo Murillo Mora, Párroco Santiago Apóstol que dice "A nombre de la Comunidad Parroquial Santiago Apóstol, Diócesis de Alajuela residente en Río Segundo, respetuosamente, le solicito el permiso correspondiente para la celebración de los Tradicionales Festejos Patronales en Honor Santiago Apóstol por efectuarse desde el viernes .27 al domingo 30 de julio con un horario de 9:00 a.m. a 11 p.m. Junto a las celebraciones religiosas (Misas de Novena y Misa Patronal), realizaremos, entre otras actividades: Cocina del turno acompañada con música ambiental, comidas rápidas, carruseles, venta de refrescos, helados, dulces, "tiliches" y actividades culturales .En acatamiento al acuerdo de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, no habrá venta de licores ni de cigarrillos.Contamos con las instalaciones y espacios requeridos: Salón Parroquial, la plaza frente al Templo Parroquial, propiedad de Temporalidades de la Iglesia Católica. Estos espacios están debidamente acondicionados (seis servicios y baños sanitarios con sus respectivos lavamanos, agua potable, basureros). Además tramitaremos todos los permisos de ley correspondientes. Como los recursos obtenidos serán invertidos en la obra evangelizadora y pastoral que desarrollamos solicitamos también la exoneración de los impuestos respectivos." **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

#### **CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y EDUCACIONALES**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**JUNTA DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA CENTRO:** Sr. Rodrigo Burgos Solano ced. 2-291-649, Sr. Danilo Hernández Bermúdez ced. 2-219-109, Sra. Nuria Arias Zúñiga ced. 1-465-493, Sra. Kattia Elena Mejías Quirós ced. 2-481-473, SR. Gerardo Arias Sánchez ced. 2-530-625. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**JUNTA DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA CENTRO:** Sr. Rodrigo Burgos Solano ced. 2-291-649, Sr. Danilo Hernández Bermúdez ced. 2-219-109, Sra. Nuria Arias Zúñiga ced. 1-465-493, Sra. Kattia Elena Mejías Quirós ced. 2-481-473, SR. Gerardo Arias Sánchez ced. 2-530-625.

**ESCUELA LEÓN CORTES CASTRO:** Sra. Rosibel Teresita Alfaro Araya ced. 2-454-795, Sr. Gerardo Emilio Álvarez Rodríguez ced. 2-477-936.

## CAPITULO VI. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

**ARTICULO TERCERO:** Vecinos del Barrio Correos de Costa Rica, de Alajuela o CORTEL, quienes tenemos más de 60 años de habitar este lugar. Por este medio y respetuosamente le presentamos la disconformidad y APELACIÓN, ante los permisos otorgados a una: A- Academia de Danza (cuyos permisos los exhiben en la ventana). Y Permiso que se cuestiona el haberlo otorgado, por el ALTO VOLUMEN con que lo utilizan, para las danzas y durante el CULTO de los domingos. B- Iglesia protestante o evangélica ( EL LUGAR NO CUENTA CON PERMISOS PARA FUNCIONAR). Y sin embargo lleva cinco meses de estar abierta. Y la funcionaria pública del Ministerio de Salud, no le presta la atención, que se requiere. La razón por la que nos oponemos es por el ALTO VOLUMEN de los parlantes que utilizan, más los gritos de los muchachos. ¿Nadie regula esto? les dan el permiso sin tomar en cuenta que hay viviendas, al frente de la puerta y a los costados y los bailes y cultos son a puerta abierta. Esta Academia ha perturbado la tranquilidad de este barrio, desde tempranas horas del día y hasta después de las nueve y treinta de la noche inclusive, que se dan estos escándalos, que posiblemente son más de 90 decibeles, sin control de horarios. Además cuando se les ocurre dejan el radio a todo volumen, con un pastor dando prédicas, durante toda la noche y a las 7 de la mañana, pasan a apagarlo. Se lleva la queja a la funcionaria del Ministerio de Salud y dice que debe presentar, un ACTA DE OBSERVACIÓN. Porque pareciera que la funcionaria pública, no le presta atención a este caso. Los habitantes de este barrio en su mayoría son adultos mayores y mayores de 85 años. Suplicamos, intervengan este lugar, en el que aún vivimos personas y no se ha quedado desocupado, PARA ESTE TIPO DE ESCÁNDALOS. Como por si fuera poco, los domingos desde bien temprano, abren y entran niños, niñas, personas mayores, mujeres y a eso de las 10: 00 a. m en adelante, ya no es Academia, ahora es una IGLESIA PROTESTANTE EVANGÉLICA, que no lo sabemos ni nos interesa y se inicia el CULTO DEL DOMINGO, entonces SUBEN EL VOLUMEN de los aparatos y a aguantar el ruido o retirarse del Barrio, que no es justo. El viernes 05 de mayo a las ocho de la noche dos de las señoras que alquilan esa casa se lanzaron, a tocar el timbre muchas veces, en una de las casas del frente a la Academia. En ese preciso momento otro vecino llamó a la Policía y en presencia del funcionario, las señoras agredieron verbalmente a las vecinas de este barrio. Este domingo 07 de mayo 2017, aún funciona la tal Iglesia Evangélica o protestante y hasta las 2 p. m. Por lo que hacemos un llamado a que nos presten atención, porque desde el mes de Enero 2017, llegaron estos inquilinos a este Barrio a perturbar la Paz y tranquilidad. Adjuntamos copias.

**SEGUNDA NOTA:** Vecinos del Barrio Correos de Costa Rica, de Alajuela o CORTEL, quienes tenemos más de 60 años de habitar este lugar. Por este medio y respetuosamente queremos presentar ante el Concejo Municipal de Alajuela la disconformidad y APELACIÓN, por los PERMISOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA: A UNA ACADEMIA DE DANZA. Y A UNA IGLESIA PROTESTANTE O EVANGÉLICA. UBICACIÓN: DIAGONAL AL CORREO DE ALAJUELA, PRIMER PISO PROPIEDAD DEL LICENCIADO ALEJANDRO GALVA JIMÉNEZ.

### **María del Rosario Rivera Rodríguez**

Sería importante quizás que nos envíen un informe luego para poder dar seguimiento a este tipo de cosas, porque ciertamente estos ciudadanos, son muchos los que firman esta solicitud conocidos por todos nosotros gente que en verdad está teniendo un problema y que requiere solución pues no tienen la obligación de saber que no es resorte de nosotros como Concejo, pero sí ellos confían que nosotros que dijimos un día que íbamos a representar los intereses de los ciudadanos de alguna manera demos seguimiento a una situación tan dura como la que ellos están viviendo, ese seguimiento es importante para ver que efectivamente no se pierda en el montón de papeleo que hay en la Municipalidad y se de trámite oportuno y rápido a esta situación.. Le pediría agregar tanto plazo como que nos informen porque ellos ameritan que nos apuremos.

### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Quiero pedirle a Roberto en esta noche y Alonso como Asesor en este campo, que tomen conciencia de que estos vecinos han sido muy mal tratados por diferentes factores. Mucho tiempo atrás han venido sufriendo problemas muy serios por el asunto de las actividades en el Parque Palmares, que eran frecuentes, posteriormente por un bar y ahora por este lugar de academia de danza. Tenemos que ser conscientes que si bien es cierto no nos corresponde, personalmente les pido a la Administración que haga todo lo que esté a su alcance, todos estos vecinos y los conocemos son adultos mayores que han perdido su paz desde hace años atrás. Les pido de todo corazón para que lo que esté a nuestro alcance de la administración lo hagamos por favor.

**SE RESUELVE 1.- SE TRASLADAN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE Y DE RESPUESTA Y QUE ENVIÉ COPIA DEL INFORME AL CONCEJO Y,2.- AL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE INVESTIGUE LA CONTAMINACIÓN SÓNICA Y OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. INFORMES DE COMISIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCO-21-2017 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León coordinador de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del día martes 16 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Licdo. Denis Espinoza Rojas, MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, regidora propietaria y el Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 06-2017 del día martes 16 de mayo del 2017. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-844-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso de construcción "Condominio Santa Emilia", en el distrito San Isidro. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-1291-2017 suscribe Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ACC-3165-2017, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL SANTA EMILIA, PARA 74 FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS (FFPI), correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). Adjunto Expediente, TOMOS IY

II con un total de 138 folios, un rollo de planos constructivos y un CD con la información digital. Oficio N° MA-ACC-3165-2017 Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Horizontal Residencial Santa Emilia, para 74 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI)" correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado ante la Plataforma de Servicios de nuestro Municipio, al cual se le asignó el trámite N° 5678-2017. (Folio 035, Tomo II) 2. Poder otorgado a CONDOMINIO SANTA EMILIA CSE SOCIEDAD ANÓNIMA y copias de cédulas de los representantes legales; señora María Andrea Arias Grillo, cédula de identidad N° 1-1010-559 y señor Manuel Alberto Quirós Silesky, cédula 3-193-839, quienes fungen como representantes legales de dicha sociedad. (Folios 036 al 045, Tomo II) 3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 205150-000, plano catastrado N° A-177796-2014, ubicado en el distrito N° 06, San Isidro. (Folio 046, Tomo II) 4. Oficio N° MA-SAAM-59-2016, emitido por el Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal, correspondiente a la disponibilidad de agua para el proyecto en mención. (Folios 048 al 056, Tomo II) 5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PPCI-0014-2015, con fecha del 20 de enero del 2016, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD Y ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD DENTRO DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 65%, alta densidad y 55% media densidad, RETIROS alta densidad; frontal y posterior 2 m y 3 m, media densidad frontal y posterior 3 m y 3 m, lateral no se exige para ambos, SUPERFICIE MÍNIMA DEL LOTE alta densidad 160 M2 y media densidad 250 M2, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA alta densidad; 40 viviendas por hectárea en primer nivel, aumentándose a 120 viviendas en tres niveles por hectárea manteniendo las 40 viviendas en primer nivel, media densidad; 26 viviendas por hectárea en primer nivel, aumentándose a 52 viviendas en dos niveles por hectárea manteniendo las 26 viviendas en primer nivel. (Folios 059 al 060, Tomo II) 6. Contratos de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR; N°OC- 749339 y OC-748199, en el cuál se indica a los Ingenieros Elena Solano Siles y Orietta Rojas Carvajal como encargados de la Dirección Técnica respectivamente. (Indicado en planos constructivos) 7. Oficio N° DPOP-DI-DV-201 6-3454, correspondiente a alineamiento emitido por el MOPT, el cual indica un retiro del centro de vía; 13 m hacia adentro de la propiedad, frente a los vértices 1 al 06 del plano catastrado N° A-177796-2014. (Folios 061 al 062, Tomo II) 8. Alineamiento emitido por parte del INVU, en el cual indica un retiro de 10 m, medidos desde el borde del cauce del rio Alajuela. (Folio 063, Tomo II) 9. Oficio N° 2080-477-20 16 por parte de la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Área de Apoyo, del Instituto Costarricense de Electricidad en donde se indica que el plano catastrado N° A-1 774796-2014, no es afectada por líneas de transmisión. (Folio 066, Tomo II) 10. Plano catastrado N° A-1 774796-201 4. (Folio 065, Tomo II) 11. Oficio N° MA-AAP-7 19-20 16, emitido por Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio, aprobando el desfogue pluvial correspondiente. (Folios 033 al 034, Tomo II) 12. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución N°374-2017-SETENA (Folios 067 al 074, Tomo II) 13. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción; "Condominio Horizontal Residencial Santa Emilia, para 74 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI)", correspondiente a; Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Se adjuntan expedientes originales TOMO I y II con un total de 138 folios, un rollo de planos constructivos y un CD con la información en digital". NOTIFICACIÓN: SRA. MARÍA ANDREA ARIAS GRILLO, APODERADA SOCIEDAD ANÓNIMA REPRESENTANTES LEGALES

CONDOMINIO SANTA EMILIA. (ING. ALINA COTO, 6058-87-40). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción del "Condominio Horizontal Residencial Santa Emilia, para 74 Fincas Filiales Primarias Individualizadas (FFPI)", correspondiente a Obras de Infraestructura, incluye Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-ACC-3165-2017 de la Actividad de Control Constructivo, suscrito por el Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador. Adjunto expedientes originales con un total de 138 folios de la siguiente manera: tomo I (Del folio 01 al folio 50) y tomo II (Del folio 01 al folio 88), un rollo de planos constructivos y un CD con la información en digital. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN. Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ SE EXCUSA CONFORME AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORMEE, APROBANDO EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL SANTA EMILIA, PARA 74 FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS (FFPI)", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR). CON BASE AL OFICIO N° MA-ACC-3165-2017. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCO-20-2017, suscribe el Licdo Leslye Bojorges León coordinador de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del día martes 16 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Licdo. Denis Espinoza Rojas, MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, regidora propietaria y el Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 06-2017 del día martes 16 de mayo del 2017. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-905-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la donación de materiales a nombre del señor Marvin Solano Solórzano. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-1311-2017 suscrito por la MSc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal en Ejercicio, dice "les remito oficio N° MA-SAAM-130-2017, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice la donación de materiales (50 tubos PVC en diámetro de 100 mm (4"), SDR 26, C/E, material con el cual se logrará cambiar parte de la línea de distribución de Desamparados, y así mejorar el servicio en la zona, tubería tiene un costo de ₡1,850.000. Por lo tanto se solicita se autorice la donación de materiales por parte del Señor Marvin Solano Solórzano para poder otorgar la disponibilidad de agua potable a su propiedad con Folio real N° 2-130560-000 y plano catastrado N° A-229890-1995; ubicada en el distrito de Desamparados. Adjunto expediente original el mismos constan de 18 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-SAAM-130-2017: Mediante el trámite N° 456, el señor Marvin Solano Solórzano presentó una solicitud para 7 disponibilidades de agua potable que requiere en su propiedad, según folio real N° 2-130560-000 y plano catastrado N°: A-229890-1995; a nombre de Inmobiliaria Daniela de Desamparados S.A., cédula jurídica 3101597418; terreno ubicado en Desamparados de Alajuela, 1.5 kilómetros al Este de las Instalaciones de la Guardia Rural. Este caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-65-2017, indicó que para poder otorgar la disponibilidad se requiere que el interesado aporte: 50 tubos PVC de 100 mm (4") de diámetro, SDR 26 (C/E). Material con el cual se logrará cambiar parte de la línea de distribución de Desamparados, y así mejorar el servicio en la zona. Tubería tiene un costo estimado de ₡1,850,000.00. (Un millón ochocientos cincuenta mil colones con 00/100). Al respecto, mediante nota recibida el 17 de



abril del 2017, el señor Solano Solórzano manifestó su anuencia de aportar los materiales requeridos, con el fin de poder contar con la disponibilidad de agua potable. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice la donación de materiales por parte del señor Marvin Solano Solórzano, para otorgar la disponibilidad de agua potable a la propiedad que requiere 7 servicios, según folio real N°2-130560-000 y plano catastrado A-229890-1995, ubicada en Desamparados de Alajuela, 1.5 kilómetros al este de la Guardia Rural. **NOTIFICACIÓN: MARVIN SOLANO SOLÓRZANO, INMOBILIARIA DANIEL DE DESAMPARADOS S.A, TELÉFONO: 4033-84-48. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la recepción de materiales a nombre del señor Marvin Solano Solórzano. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-130-2017 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de 19 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN.** **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE MATERIALES A NOMBRE DEL SEÑOR MARVIN SOLANO SOLÓRZANO, CON BASE EN EL OFICIO N° MA-SAAM-130-2017. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE SR. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCO-19-2017 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León coordinador de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con seis minutos del día martes 16 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Licdo. Denis Espinoza Rojas, MSc. Humberto Soto Herrera y el Licdo. Leslye Bojorges León, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, regidora propietaria y el Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 06-2017 del día martes 16 de mayo del 2017. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-899-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la disponibilidad de agua potable a nombre del señor Straphon Eubanks Masón, en el distrito de San Isidro. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-1263-2017, de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-124-2017, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite solicitud de disponibilidad de agua potable para un proyecto residencial que requiere 67 servicios, a nombre del señor Straphon Eubanks Masón, con cédula N° 7-0031-0555; en la finca N° 2-468500-000 y plano catastro N° A-1436080-2010, ubicado en el distrito de San Isidro. Aprobar la disponibilidad de agua potable para 67 servicios para un proyecto que se pretende construir en el distrito de San Isidro, quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma del convenio a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y brindar un mejor servicio en la zona. Que se autorice al señor Alcalde a la firma del dicho convenio. Adjunto expediente original; el mismo consta de 23 folios, para mejor resolver. **OFICIO N° MA-SAAM-124-2017 DEL SUBPROCESO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL:** Mediante el trámite N°21838, el señor Straphon Eubanks Masón, con cédula 7-0031-0555, presentó una solicitud de disponibilidad para un proyecto residencial que requerirá un total de 67 servicios de agua potable; el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2-468500-000 y plano catastrado N° A-1436080-2010; propiedad ubicada en San Isidro de Alajuela, en La Ceiba, Calle La Esperanza, de la Gasolinera 200 m Norte y 300 m Oeste. Debido a que en dicha zona no existe capacidad hídrica suficiente, el caso fue remitido al Ing. Pablo Palma Alán, para que emitiera su criterio técnico; quien mediante el oficio N° MA-AAM-67-2017, indicó que para abastecer este proyecto habitacional se debe realizar la construcción de un pozo profundo

con un caudal de aprovechamiento mínimo de 15 l/s, de los cuales: 5.4 l/s serán para este desarrollador y dos más que habían solicitado la disponibilidad con anterioridad, y los restantes 9.6 l/s serán utilizados para reforzar el sistema potable que se distribuye desde el tanque de almacenamiento en Itiquís. Sistema que dota de agua potable a las comunidades de Itiquís, IMAS, La Ceiba, Calle Loria, Tuetal Norte y Tuetal Sur. Con los dos primeros desarrolladores las especificaciones técnicas para la construcción del pozo eran las siguientes:

- Profundidad estimada: 175 metros.
- Perforación: 12" de diámetro
- Tubería: Tubería ACERO ASTM A53 8" diámetro.
- Rejilla: 12 metros de Rejilla de Importación Johnson 8" de Diámetro.
- Caudal requerido: 10 litros por segundo.

Con el nuevo desarrollador (señor Straphon Eubanks Masón), las especificaciones técnicas para la construcción del pozo serán las siguientes:

- Profundidad estimada: pasa de 175 metros a 220 metros.
- Perforación: se mantiene en 12" de diámetro
- Tubería: se mantiene en Tubería ACERO ASTM A53 8" diámetro.
- La Rejilla pasa de 12 a 18 m de Rejilla de Importación Johnson 8" de diámetro.
- Caudal requerido: pasa de 10 l/s a 15 litros por segundo.
- Equipo de Bombeo instalado dentro del pozo con los materiales y equipos para su correcta operación y sistema de cloración. La Tubería de Impulsión debe ser tipo OROFLEXWELL

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO

- Perforación del subsuelo en 12" de diámetro de 175 metros a 220 metros de profundidad. Incluye espumante 100% biodegradable
- 202 metros de suministro e instalación de tubería ASTM A53 ACERO en 8" diámetro
- 18 metros de suministro e instalación de Rejilla ACERO Ranurada Continúa JOHNSON en 8" diámetro. Para mayor entrada de agua en el pozo.
- El desarrollo del pozo con aire debe incluir Análisis Bacteriológico y Físicoquímico del agua.
- Prueba de bombeo con equipo sumergible 60 HP durante 72 horas. Debe incluir el alquiler de la planta eléctrica y el combustible.
- Construcción de Ante pozo Sanitario de 40 metros de profundidad en Tubería de Acero de 16" de diámetro y cementación en el espacio anular.
- Suministro e instalación del Equipo de Bombeo Sumergible Definitivo de 40 HP 460 Voltios Trifásico, con su respectiva tubería de descarga, cachera de descarga, cables eléctricos sumergibles, panel de control de la bomba, tubería de medición de niveles. Todo debidamente instalado y funcionando dentro del pozo.
- Honorarios por parte del Hidrogeólogo por Reporte Final de la perforación con recomendaciones.

Los trabajos deben incluir: Un hidrogeólogo afiliado al Colegio de Geólogos de CR, para la supervisión de las obras de perforación, descripción de las muestras litológicas, diseño de construcción del pozo, análisis de la prueba de bombeo, elaboración de informe final y recomendaciones de uso.

#### EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE

Se debe de instalar una Bomba Sumergible con capacidad para extraer 15 litros por segundo a una carga dinámica total de 220 metros, acoplado a motor sumergible de 40 HP 460 voltios, 3 fases, con sus respectivas bridas, todo debidamente instalado y funcionando dentro del pozo.

Temporizador para arranque de la bomba posterior a una baja presión ajustable en horas (10horas máximo)

#### PANEL DE CONTROL PARA EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE TRIFÁSICO

Se debe de instalar un Panel de Control para equipo de bombeo sumergible de 40 HP, 460 voltios trifásico, con pararrayos, Arrancador de estado sólido, relé térmico ajustable, control de nivel de pozo hasta 300 metros. Además, instalar un Sistema de Arranque por baja

presión; con un Temporizador para arranque de la bomba posterior a una falla de energía total.

También un Temporizador de BY-PASS del interruptor de presión ajustable en segundos y un Temporizador para arranque de la bomba posterior a una baja presión ajustable en horas (10 horas máximo), sinóptico de señalización y mando, diagrama de control y potencia, etiquetado de componentes, gabinete metálico tipo Nema 1, luces de operación, bornes remotos .bornes para tierra, protección en el control por breaker, control de horas de trabajo del equipo programable, salida para la conexión de la bomba dosificadora, todo debidamente instalado para que el equipo funcione automáticamente.

#### MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE

Se debe de instalar 195 metros de tubería Flexible Sistema OROFLEXWELL de 3" de diámetro, cachera de descarga de 3", plato de asiento, 220 metros de cable especial para sumergir la bomba tipo plano, 220 metros de cable especial para electrodos, 3 puntas de electrodos, 220 metros de tubería PVC para medición de niveles, todo debidamente instalado y funcionando dentro del pozo.

#### SISTEMA DE PRESIÓN Y BOMBA DOSIFICADORA DE CLORO

Sé debe instalar un Tanque hidroneumático con capacidad de 120 galones (455 litros) c2lite cat, en fibra de vidrio.

También se debe colocar un Sistema de Bomba Dosificadora de Cloro capaz de inyectar 30 gal/día @80 psi, incluir 2 estañones plásticos y accesorios menores, mano de obra por instalación del tanque hidroneumático, accesorios, sistema de cloración y demás elementos de instalación requeridos.

#### GARANTÍA DE LOS TRABAJOS DEL POZO

Se debe brindar como mínimo una garantía de 2 años en la construcción y operación del pozo. Exceptuando que: por razones de fuerza mayor o caso fortuito tales como terremotos, deslizamientos, inundaciones, acompañamientos o algún otro fenómeno natural, colapsen el armado del pozo y disminuyan los niveles de agua.

La supervisión de los trabajos del proyecto, estarán a cargo del Ing. Pabilo Palma Alán, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, el Ing. MathewMarín; Encargado de Proyectos del Acueducto y Alcantarillado Municipal y el señor Jorge Picado Godínez, Técnico Electromecánico del Acueducto Municipal.

Una vez concluidas las obras en su totalidad y con la puesta en marcha del proyecto, se generará un aumento de 15 l/s en el caudal de producción del sistema, lo cual brindará un mejor servicio tanto a los nuevos usuarios como a los usuarios existentes que se abastecen del Tanque de Almacenamiento de agua en Itiquís.

Por estas razones, es criterio de esta Actividad que la disponibilidad de agua potable solicitada por el señor Straphon Eubanks Masón, con cédula N°7-0031-0555, para la propiedad ubicada en La Ceiba, específicamente en Calle La Esperanza, 200 mts norte y 300 mts oeste de la Gasolinera, según finca con folio real N° 2-468500-000 y plano catastrado N° A-1436080-2010, en donde se pretende construir un proyecto residencial que requerirá un total de 67 servicios de agua potable, es técnicamente viable y puede tramitarse ante la Consejo Municipal para su debido análisis.

Las obras de mejora al sistema de acueducto, que debe aportar el señor Straphon Eubanks Masón, tienen un costo estimado de ₡23.000.000 (veinte tres millones de colones), lo que corresponde a unos \$602 por paja de agua.

Siendo así, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda:

1. Que se autorice la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 67 servicios de agua potable; el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2-468500-000 y plano catastrado N° A-1436080-2010, ubicada en La Ceiba, específicamente en Calle La Esperanza, 200 mts norte y 300 mts oeste de la Gasolinera. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán

mejorar la infraestructura de acueducto y con ello, brindar un mejor servicio de agua potable en la zona. 2. Que se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 23 folios. Atentamente, Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, MGP, Coordinadora. **NOTIFICACIÓN: SR. SAID MUHAMMAD PACHANO, REPRESENTANTE LEGAL, FAX: 2239-49-57. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Autorizar la disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 67 servicios de agua potable el cual se pretende construir en la finca con folio real N° 2-468500-000 y plano catastrado N° A-1436080-2010, ubicada en La Ceiba, específicamente en Calle La Esperanza, 200 mts norte y 300 mts oeste de la Gasolinera. Y se incluya una cláusula dentro del convenio: *“Que debe quedar como mínimo 9 litros por segundo para la Municipalidad de Alajuela”*. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto y con ello, brindar un mejor servicio de agua potable en la zona. 2-Autorizar al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Esto con base en el criterio técnico MA-SAAM-124-2017 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, MGP, coordinadora. *Adjunto expediente original que consta de 23 folios para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA Y EL LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN.”* **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME APROBANDO 1-AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO QUE REQUIERE 67 SERVICIOS DE AGUA POTABLE EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR EN LA FINCA CON FOLIO REAL N° 2-468500-000, UBICADA EN LA CEIBA, ESPECÍFICAMENTE EN CALLE LA ESPERANZA, 200 MTS NORTE Y 300 MTS OESTE DE LA GASOLINERA. 2-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCGA-23-2017 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 09 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez (en sustitución de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 04-2017 del día martes 09 de mayo del 2017. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCAJ-33-2017 de la Comisión de Jurídicos, con relación con el permiso para venta ambulante de prendas de vestir confeccionadas por la señora Marianela Sánchez Solano, en el Roble y Ciruelas. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEGUNDO:** Sra. Marianela Sánchez Solera, que dice “El año pasado el IMAS de Alajuela aprobó una ayuda a mi persona que se llama idea productiva esta ayuda es para poder ganar una ayuda de dinero que a mi situación económica es muy dura. Me dieron una ayuda de equipo y materia prima, máquinas de coser y telas para poder realizar prendas y así tener un ingreso económico, lo único es que me pedían el permiso del uso del suelo y el permiso de ministerio de salud. Fui y me presente a la Municipalidad de Alajuela a hacer los trámite para mi sorpresa recibí una respuesta muy desfavorable que doce yo vivo no dan esos permisos me sentí muy triste y mal ya que todo mi esfuerzo en el IMAS se iban viendo caídos, bueno no perdí la fé y las ganas de prosperar me fui de nuevo para el IMAS me atendieron y me dijeron que buscara otro lugar en que me pudieran dar los permisos hable con una tía y fui a la Municipalidad de Grecia y me dieron el visto bueno y me entregaron una carta donde me dicen que no necesito patente para la idea productiva del taller de costura, así empecé con todos los requisitos de Grecia, lo puse donde una Tía que vivía en Tacares de Grecia, luego de un tiempo mi tía alquila la casa de tacares de Grecia y se va a vivir donde mi otra tía por motivos de ayudar con mi abuelito ya que él tiene cáncer y al haber muerto mi abuelita hace poco tiempo, de nuevo empecé de no tener un lugar en donde tener mis maquinas, me las tuve que traer a mi casa donde vivo en el Roble de Alajuela proyecto La Lucha casa

N° 43, mi situación económica no me ayuda a alquilar un local donde me den los permisos que el IMAS me pide les pido que por favor me ayuden a buscar una solución ya que esta ayuda del IMAS me da una o por lo menos alcanzar una mejor calidad de Vida para mis hijos de que yo pueda hacer las prendas de vestir o arreglos en casa y poder salir a ofrecerlos a los vecinos donde yo vivo el Roble de Alajuela y Ciruelas, es el único medio que tengo ya que intente trabajar en limpieza de casa y no pude ya que soy hipertensa y me enfermo del nervio ciático por favor les pido de todo corazón ya que el IMAS me manda donde ustedes en ver en que me puede ayudar, que solución me pueden brindar ya que sin el permiso no puedo seguir dándole la ayuda que me dieron el año pasado les presente todos los documento que solicite el año pasado 2016.Y mi cedula de identidad de ante mano les agradezco su compleción y les pido que me ayuden con la idea del permiso ambulante solamente en el sector Roble – Ciruelas.” **NOTIFICACIÓN: SRA. MARIANELA SÁNCHEZ SOLERA, TELÉFONO: 8493-51-98.POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta ambulante de prendas de vestir a nombre de la señora Marianela Sánchez Solano, cédula de identidad 2-616-185, en el Roble y Ciruelas. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SRA. MARÍA DEL ROSARIO FALLAS RODRÍGUEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ.” SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL PERMISO PARA VENTA AMBULANTE DE PRENDAS DE VESTIR A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIANELA SÁNCHEZ SOLANO, EN EL ROBLE Y CIRUELAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCGA-24-2017 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 09 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez (en sustitución de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 04-2017 del día martes 09 de mayo del 2017. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-689-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de artesanía a nombre del señor Carlos Enrique Rodríguez Blanco, en la Catarata La Paz. Transcribo oficio que indica:**ARTICULO NOVENO:** Sr. Carlos Enrique Rodríguez Blanco que dice “solicito un permiso para vender artesanía en Vara Blanca específicamente Catarata La Paz, ya que me gustaría estar en regla para no tener ningún problema con la municipalidad y así poder contribuir. La labor la quiero realizar específicamente fines de semana y feriados pues estos son los días que me quedan más cómodos ya que durante la semana hago un poco de artesanía esto me ayuda a suplir las necesidades de mi hogar y el mantenimiento de mis 3 hijos.” **NOTIFICACIÓN: SR. CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ BLANCO, TELÉFONO: 8594-54-12.POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Carlos Enrique Rodríguez Blanco, referente al permiso para venta de artesanía, en la Catarata La Paz, debido a que es Ruta Nacional. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SRA. MARÍA DEL ROSARIO FALLAS RODRÍGUEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ.”**

**Víctor Hugo Solís Campos:** Esta zona es de turismo extranjero y todos sabemos que muchos Alajuelenses que son artistas y que reconocemos la misma labor que hace el Instituto María Pacheco, con tantos hombres y mujeres que ahí se desempeñan, que tengan un espacios para poder enseñar el arte, espacios para poder tener un medio de cómo subsistir económicamente y creo que no hace nada

mal tener ahí a la par de la Catarata dela Paz, que a la vez engalana una venta de artesanía, que puedan hacer un análisis ahí, revisar un poquito porque estamos claros que la gente que pide permiso hay que manejarlos en una forma diferente, a aquellos que no piden permiso, porque sí recorremos algunas áreas del cantón encontramos mucha gente que està vendiendo sin permiso, son recursos que no percibimos nosotros, pero creo que una patentita en esa zona más bien hasta embellece un poquito, no conozco el arte que hace el señor, o la parte esa artesanal, creo que sería importante revisar un poquito y no tomar a la ligera por la zona, no es que la està pidiendo aquí por el parque central, sino a raíz que es una ruta nacional, ni el MOPT asoma la cabeza en todo el año, ni tampoco tienen los recursos, ni supervisión, ni nada. Más bien es de importancia que hagan esta revisión esto se lo pediría en nombre de este ciudadano, que no lo conozco, pero también en muchas ocasiones uno que visita ciertas zonas, y aún en otros países que han tenido oportunidad de viajar, me imagino que ven cosas en Países subdesarrollados donde también la gente tiene todos los espacios para poder sobre todo si son ciudadanos Alajuelenses y son propiamente artistas que con sus propias manos traen el arte, la artesanía en eso pediría a las compañeras de la comisión revisar un poquito y hacer un análisis y buscar la legalidad, creo que es de importancia para todos.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Respeto la posición de la Comisión, creo que esa venta ha estado toda una vida, quieren legalizar el asunto, quieren legalizar es artesanía, es inherente a la Catarata, todos hemos pasado por ahí, el que tiene que reclamar es el MOPT por ser ruta nacional, pero respeto la posición de la comisión, no la comparto.

**Licdo Denis Espinoza Rojas**

Considero importante revisar ese acuerdo de la comisión, realmente como se ha indicado eso tiene muchos años de estar ahí, lo que sí es importante es que no puede haber obstrucción al tránsito vehicular. Para otros casos bueno ahí no hay mucho peatón ahí y en otros casos si se llegan a dar que no haya obstrucción a los peatones a tránsito peatonal, a veces uno se encuentra algunas ventas y la mayoría de esas ventas no tiene permiso alguno, pero casi que están en media calle o a la orilla de calle obstaculizando al tránsito vehicular exponiéndose a gran peligro hasta los mismos vendedores, obstruyendo a los peatones, en algunos casos obstruyendo hasta los mismos servicios públicos. Un día de estos me decía un señor del AyA, que no podían hacer un trabajo porque tenía una venta a la par de un medidor y no podía ingresar arreglar el medidor porque estaba la venta esa en la orilla de la calle, eso sí es importante. Tal vez sí sería importante revisar este caso, porque hay mucho turismo en la zona, hay mucha gente que va ahí a comprar y a ver la catarata, se compra algo también por esa parte del sector turismo.

**Licdo José Luis Pacheco Murillo:** Entiendo, que el pobrecito lo tenemos impregnado los costarricenses, pero cuando no se pueden hacer las cosas en virtud de la Ley, no se deben de hacer. Eso se llama derecho de vía, y eso està en una vía nacional en la cual tiene injerencia el MOPT. La comisión actuó en debida forma porque nosotros no podemos y no debemos autorizar ventas en lugares donde no nos corresponde autorizar ventas, si lo que se pretende es hacerse de la vista

gorda para no hacer el parte o la cuestión eso son otros elementos que corresponderá a la Administración determinar. Pero nosotros estamos muy claros, o debemos de estar muy claros de algo, se llama derecho de vías, un bien demanial sobre el cual nadie puede tener derecho a nada ahí y mucho menos nosotros pretender asumir una responsabilidad otorgando un permiso donde no debemos, ni debemos otorgar ese permiso en virtud de la Ley. Dios quiera que esta gente pueda salir adelante con todo, mucho apoyo tendría esta gente como bien ha expresado don Luis Alfredo, hagámosle hacer un mercado de ventas y demás dentro de un lote debidamente inscrito a nombre de la Municipalidad y demás, eso sería diferente, pero pretender y entiendo señor Presidente que no esté de acuerdo con eso, pero a uno le puede venir la lastima, sobre la situación de las personas, pero por la lastima votar para responsabilizarnos de algo que no tenemos, o no debemos de hacer es otra circunstancia.

**Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Solo aclaro que manifiesto una posición muy personal, obviamente respeto de la gran mayoría y respeto el bloque de legalidad, en esos casos y con permisos y sin permisos el señor se va a quedar vendiendo, siempre esa es la realidad.

**Argerie Córdoba Rodríguez**

En comisión de Gobierno y mi persona como Presidenta, a este Concejo se le mandó todos los artículos y leyes cómo dar permisos y no dar reglamentados con el Ministerio de Salud y todo lo que conlleva, a todos se les entregó ese reglamento, se les hizo ver què se podía y què no se podía. Le comento al compañero Víctor que él como miembro de la comisión lástima que nunca va, y ahora viene realmente a hablar. Son cosas que dice pasar por encima de las cosas no es fácil como dice el compañero Regidor José Luis, El tema del pobrecito, sí es cierto, pero nosotros no podemos autorizar esas ventas, cualquier recurso, cualquier denuncia, cualquier cosa que recae o que pase en ese momento de las ventas, a quien denuncian es a la Municipalidad de Alajuela y al Concejo y a la Comisión.

**Anais Paniagua, Síndica Distrito Sarapiquí**

A mí me duele mucho, porque aparte de que él no està todos los días solo los fines de semana, tiene más de veinte años de estar vendiendo la artesanía ahí, es una de las personas que se quedó sin casa con el terremoto, no obstaculiza la vía en ningún momento, más bien la GARDEN le ayuda a él para que ponga el puesto ahí. Aquí vemos regidores o síndicos, que no conocen bien la zona, solo van para cuando es la política, pero sí me duele que no aclaren bien las cosas, pero no quitarle o decirle que se tiene que ir, sino darle la oportunidad.

**Licdo José Luis Pacheco Murillo:** Solamente, para quedar totalmente claros sobre esto el artículo 28 de la Ley de Caminos dice:

***“Queda terminantemente prohibido al MOPT y a las Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso, o simple posición del derecho de vía de los caminos públicos, o ejercer actos que impleen en cualquier forma tenencia de los mismos por parte de las personas.”***

### **Víctor Hugo Solís Campos**

Qué pena las personas alajuelenses creen que nos desgastamos en un tema que es de humanismo, que es un tema como lo ha dicho la compañera Anais, es un tema que no lo defiende no lo conozco, tiene más de 20 años que curioso vino a pedir permiso ahora, todo el mundo brinca, no estoy en contra de la comisión, si asisto o no es un tema que no tiene que discutirse acá en el seno del Concejo, es algo como muy personal, no se las razones por las cuales creo que se está pegando a la ilegalidad, pero lo que le estoy pidiendo, no estoy en contra del acuerdo o la decisión que están tomando simplemente que revisen y hagan un análisis, para que le indiquen al señor ***“que debe dirigirse a las instancias de Gobierno a solicitar el permiso de uso de vía porque no le corresponde a este Municipio”***.

**SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ BLANCO, REFERENTE AL PERMISO PARA VENTA DE ARTESANÍA, EN LA CATARATA LA PAZ. OBTIENE SEIS VOTOS A FAVOR DE LA NEGATORIA DE PROF. FLORA ARAYA, SRA. ARGERIE CÓRDOBA R., SRA. CECILIA EDUARTE S., LIC. JOSÉ LUIS PACHECO M., SRA. ROSARIO RIVERA R., SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN Y CINCO VOTOS EN CONTRARIO DE LIC. HUMBETO SOTO HERRERA, LIC. DENIS ESPINOZA R., LIC. LESLYE BOJORGES L., SRA. ISABEL BRENES U., SR. VÍCTOR SOLÍS C.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCGA-25-2017 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 09 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez (en sustitución de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 04-2017 del día martes 09 de mayo del 2017. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-790-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de frijoles, maní y miel de abeja a nombre del señor Damián Conejo Arroyo. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Damián Conejo Arroyo que dice “Por este medio me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles un permiso para poderme ganar la vida horadamente como lo he hecho toda la vida yo vendería maní, frijoles, y miel de abeja con esta pequeña venta ya yo puedo comprar los frijolitos. Yo nací el 12-9-1953 voy para 64 años y ocupo comer y pagar la casita, si me lo dan le agradezco. **NOTIFICACIÓN:** SR. DAMIÁN CONEJO ARROYO, TELÉFONO: 2487-51-20. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Damián Conejo Arroyo, referente al permiso para venta de frijoles, maní y miel de abeja. Esto con base en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el artículo 2, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 47-2016 del día martes 22 de noviembre del 2016. Debido a que la institución competente en otorgar permisos para venta de alimentos en vía pública es el Ministerio de Salud. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SRA. MARÍA DEL ROSARIO FALLAS RODRÍGUEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ.” SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR DAMIÁN CONEJO ARROYO, REFERENTE AL PERMISO PARA VENTA DE FRIJOLES, MANÍ Y MIEL DE ABEJA, CON BASE EN EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ARTÍCULO 2, CAPÍTULO IX DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 47-2016 DEL DÍA MARTES 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016. OBTIENE**



**DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCGA-26-2017 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día martes 09 de mayo del 2017, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez (en sustitución de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Coordinadora. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 04-2017 del día martes 09 de mayo del 2017. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-A-734-2017 de la Alcaldía Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento del local 208 del Mercado Municipal de la señora Flora Isabel Alvarado Ugalde a la Sociedad Zave Productos Cárnicos Personalizados. Transcribo oficio que indica: Les remito el oficio número MA-AM-340-MM-2016 suscrito por la Bachiller Tracy Cabezas Solano, coordinadora del Mercado Municipal referente a la solicitud de la señora Flora Isabel Alvarado Ugalde para realizar el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local número 208 del mercado municipal. Se adjunta expediente con 19 folios. Atentamente; Sr. Alonso Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio. OFICIO MA-AM-340-MM-2016 DE LA ACTIVIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL: Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de la Sra. Flora Isabel Alvarado Ugalde cedula 2-299-111, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento y sus servicios municipales del local N° 208 del Mercado Municipal de Alajuela, de la suscrita Flora Isabel Alvarado Ugalde cédula de identidad 2-299-111 a la Sociedad Zave Productos Cárnicos Personalizados cédula jurídica 3-1599366, quedando esta última como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno y administración del honorable Concejo Municipal para su consideración y aprobación, así mismo cuenta con el visto bueno de la administración para su respectivo traspaso. Se adjunta expediente con 19 folios. Atentamente, Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Infraestructura Municipal. **NOTIFICACIÓN:** SRA. FLORA ISABEL ALVARADO UGALDE, TELÉFONO: 2441-24-15. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento del local 208 del Mercado Municipal de la señora Flora Isabel Alvarado Ugalde cédula de identidad 2-299-111 a la Sociedad Zave Productos Cárnicos Personalizados cédula jurídica 3-1599366. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio N° MA-AM-340-MM-2016 de la Actividad del Mercado Municipal, suscrito por la Bach. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora. *Adjunto expediente original que consta de un total de 19 folios para lo que corresponda.* **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO FALLAS RODRÍGUEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. Y OBTIENE 01 VOTO NEGATIVO DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA".SE RESUELVE APROBAR EL INFORME APROBANDO EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL 208 DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA SEÑORA FLORA ISABEL ALVARADO UGALDE A LA SOCIEDAD ZAVE PRODUCTOS CÁRNICOS PERSONALIZADOS Y DEBE REALIZAR LA GESTIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES CON BASE AL OFICIO N° MA-AM-340-MM-2016. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO VOTOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO M., SRA. ROSARIO RIVERA R., SR. LUIS ALFREDO GUILLEN S., SR. VÍCTOR SOLÍS C.**

## CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA

**ARTICULO PRIMERO:**Copia del Oficio MA-SPSA-178-2017 que suscribe el Lic. Edgar Palma Solórzano Coordinador Subproceso de Servicios Administrativos, original dirigido a la Licda Ethel Rojas Calderón, Asesora de la Alcaldía dice "He recibido el oficio N° MA-A-1267-2017, por parte de la señora Alcaldesa Municipal en Ejercicio M.Sc. Laura María Chaves Quirós, donde solicita placas de identificación para los señores Regidores Municipales, Señor Alcalde Municipal y Secretaría del Concejo, dentro de las instrucciones me solicita la señora Alcaldesa "coordinar detalles en cuanto a diseño de las mismas" con su persona, aspecto que respetuosamente le solicito, cabe indicar que es importante definir los siguientes aspectos.

- Si el diseño requiere del visto bueno de la Licda. Jessica Chaves Molina.
- La lista de los nombres de los señores regidores
- El diseño color y tipo de material a utilizar
- El tamaño de las placas de curul y vehículos
- El valor estimado de la confección
- De donde se tomarán los recursos necesarios?, aclaro que esta Dependencia cuenta con Recursos en el rubro "Servicios Generales", mismo que está presupuestado para el servicio de desodorización y aromatización del edificio Lauguiale y recarga anual de extintores, por lo que a efectos de que este Sub Proceso cubra la compra, tendremos que realizar movimientos presupuestarios".**SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** MSc. Nury Carvajal Guillén Directora Enseñanza Especial y Rehabilitación que dice "El Centro de Enseñanza Especial Alajuela (CEEA) es una institución del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica fundada en 1970, la cual se encuentra ubicada frente a la Plaza de Deportes de El Llano de Alajuela. En la actualidad se atiende una población de 303 estudiantes provenientes de los cantones de Alajuela, Atenas, Grecia y Orotina, así como algunos de la provincia de Heredia, todos con edades que se encuentran entre cero meses y los veintiún años, y que presentan necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad que implican Parálisis Cerebral, Síndrome de Down, Retardo Mental, Deficiencias visuales y auditivas, Espina Bífida, Problemas Emocionales y de Conducta Discapacidad Múltiple entre otras.Como institución pública de educación especial brindamos los servicios educativos adecuados a las características individuales de nuestros estudiantes propiciando el desarrollo de habilidades y destrezas a nivel cognitivo, emocional y motor que faciliten su participación activa a nivel familiar, comunal y social.Al igual que el resto de instituciones educativas del país, todos los años se celebra a la Semana de los Derechos de las Personas con Discapacidad, para el presente año deseamos poder compartir con ustedes la apertura de esta semana el día 6 de noviembre, para lo cual planeamos realizar un desfile que iniciará en el Parque Juan Santamaría a las 9:00 a.m. Contaremos con la presencia de los estudiantes del Centro Educativo así como de estudiantes de otras escuelas de nuestra comunidad.La ruta que se realizará es la siguiente: desde el parque se tomará la calle 2, hasta avenida 1. Se seguirá hacia el este En calle 3 se tomará al sur y luego doblando en avenida 4 para llegar de nuevo al Parque Juan

Santamaría. Esperamos poder contar con su apoyo y compañía para evitar cualquier eventualidad en este evento tan relevante para la comunidad de Alajuela. Se pueden comunicar con nosotros al 2440 3727". **SE RESUELVE APROBAR UN ESPACIO DE USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA PARA EL 6 DE NOVIEMBRE A LAS 9:00 A.M., Y EL DESFILE SEGUIRÁ LA SIGUIENTE RUTA: DESDE EL PARQUE SE TOMARÁ LA CALLE 2, HASTA AVENIDA 1. SE SEGUIRÁ HACIA EL ESTE EN CALLE 3 SE TOMARÁ AL SUR Y LUEGO DOBLANDO EN AVENIDA 4 PARA LLEGAR DE NUEVO AL PARQUE JUAN SANTAMARÍA. 2.- DEBERÁ COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN, POLICIA MUNICIPAL, FUERZA PUBLICA Y TRANSITO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Sr. José Ángel Valencia Trejos, que dice "para realizar la siguiente solicitud ciudadana de carácter cultural; para realizar presentaciones musicales con el grupo Marimba La Gregorio los Amigos que es de mi propiedad. Nuestro objetivo, es de amenizar con este instrumento folklórico las tardes de los fines de semanas y días festivos para deleitar y llevar la música folklórica en los Parques: Central y Juan Santamaría. Siendo así, es por lo que recurrimos al ayuntamiento de la ciudad para obtener el permiso para efectuar dichos actos culturales y contribuir con el desarrollo y el esparcimiento de la música folklórica a las familias y turistas que se encuentren en el sitio los días solicitados. Esperando respuesta a nuestra solicitud y contando con su apoyo a nuestro proyecto cultural, se despide muy atentamente." **SE RESUELVE APROBAR UN ESPACIO DE USO DEL PARQUE CENTRAL Y JUAN SANTAMARÍA POR UN PERIODO DE TRES MESES. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, UNO AUSENTE DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ.**

**ARTICULO CUARTO:** Sr. Rafael Sancho Rodríguez, tec. Salud en Gestión Ambiental que dice "En atención a visita de inspección realizada al Mercado Municipal de Alajuela el día 18 Febrero del año en curso en compañía de la Licda Helvethia Faerron Torres, funcionaria de la Región Central Norte, según oficio CN-URS-206-2017, del cual se adjunta copia: se detectó que los locales descritos en el oficio de marras producen obstrucción de los pasillos del Mercado Municipal, por lo tanto para dar cumplimiento al Plan de Emergencias debe de proceder a : **ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS (BANCAS, SILLAS, ASIENTOS, MUEBLES, MOSTRADOR U OTROS) DE LOS LOCALES COMERCIALES DESCRITOS EN EL OFICIO DE MARRAS QUE OBSTRUYAN EL LIBRE TRANSIJO DE PERSONAS POR LOS PASILLOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA. YA QUE CONSTITUYEN RIESGO DE ACCIDENTES EN CASO DE EMERGENCIAS.** Lo anterior es como seguimiento que se está realizando por parte de este Ministerio de Salud al Plan de Emergencias del Mercado Municipal, presentado por su estimable persona. Solicitamos que se incluya en el cronograma de mejoras del Plan de Emergencias lo anterior, con el fin de ir evaluando el cumplimiento de las mismas. Lo anterior se fundamentó en los Artículos 1-2-3-5-7-212-213-216-218-219-222-262-285-293-322-325-326-331-355 y 363 de la Ley General de Salud, Ley Otorgamiento de Permisos de Funcionamiento, Reglamento General de Seguridad e Higiene Trabajo y Reglamento de Construcciones, ley

7600". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE, PLAZO 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:**Vecinos de Calle Víquez, ubicado en SanLuis de Sabanilla, queremos hacer extensivo nuestro agradecimiento por haber declaradonuestra calle como Camino público. Dicha situación ha venido a mejorar sustancialmentenuestra calidad de vida, ya que con los recursos invertidos por su institución hemos podidotener una decente, con asfalto cordón y caño y ya las unidades de emergencias como lasambulancias no ven inconveniente llegar al sitio.No obstante lo anterior acudimos nuevamente a ustedes con la intención de apelar a subuena voluntad con el fin de procurar que nuestra comunidad sea considerada como un"Proyecto consolidado" con la intención de poder individualizar -cada uno de los prediosque se sirve de dicho acceso. Nuestra solicitud se basa en el hecho de que las propiedades fueron consolidadas en el sitiohace más de 15 años, tenemos los servicios de luz y agua cuyos medidores se encuentran enfrente de cada una de nuestras propiedades y además como mencionamos anteriormente lamayor parte del acceso cuenta con las condiciones normales de una calle del centro de unaciudad.Nuestras familias crecen y necesitamos hacer mejoras en nuestras casas y para acceder a uncrédito es indispensable tener la posibilidad de un plano visado así como una escrituraindependiente de cada uno de los terrenos.Para un mejor análisis adjunto encontraran un diseño elaborado por un profesional en elárea de la agrimensura para que sea tomado en cuenta a la hora de tomar un acuerdo alrespecto.No omitimos manifestar que estamos en la mayor disposición de acatar todas aquellasrecomendaciones que n os hagan con el fin de lograr que dicho proyecto sea aceptado comolo solicitamos".**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:**Sr. José Carlos Arce Apoderado, Los Reyes, que dice "Han sido múltiples las gestiones que hemos realizado ante la Corporación que usted dirige, tendientes a que se nos faciliten los estados financieros auditados por una firma responsable y especializada en la materia de la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes, S. A., correspondientes a los períodos fiscales 2014-2015; 2015-2016 y del primer trimestre del período 2016-2017.Lo hicimos ante la Empresa dicha directamente, sin resultado alguno; se lo pedimos al Concejo Municipal y éste le refirió a usted el asunto, mediante resolución MA-SCM-112-2017 del 18 de enero del 2017, de manera que se giraran las directrices correspondientes, tendientes a lograr el objetivo.El 9 de febrero del año en curso, le solicitamos a usted nos informara sobre las acciones tomadas por su despacho con el fin que tantas veces hemos perseguido, pero ya van dos meses y medio sin que usted ni si quiera haya acusado recibo a nuestro pedido. Le estamos enviando copias de los documentos anteriormente mencionados, los cuales llevan el recibido municipal, en caso de que se les hayan extraviado, lo cual consideramos poco probable al tratarse de envíos que suponemos se les lleva consecutivo en una organización como la que usted dirige.Nuestro pedido de hoy es muy sencillo: queremos preguntarle a usted, en forma directa y sincera, nos comunique con qué recursos cuentan los ciudadanos y

las empresas afincados en esa Municipalidad, tendientes a que por lo menos se nos respondan en alguna forma nuestros pedidos; ¿ cómo hacemos para obtener información de carácter público que es obligatorio tener al día y disponible en organizaciones como la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes, S. A. de la cual somos sus mayores contribuyentes ?

### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

No se les ha emitido lo que solicitan los Estados Financieros, Centro Campero Los Reyes, la información la debería de dar la empresa de Servicios, ayer le entregaron en la Asamblea en la cual no pude estar en esa reunión, pero lo que quiero referirme es que ya han venido tres veces aquí, ahora vamos a tener que pedirle al señor Alcalde se los haga llegar porque los compañeros de la Junta Directiva no se los ha hecho llegar. En algún momento hable con el Presidente, don Álvaro Guillén en el sentido que se le hiciera llegar, Centro Campero Los Reyes es un Usuario de la Empresa, ellos pagan también no debería por que dársele esta información.

**SE EXCUSAN LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS CONFORME EL ART. 31 INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y ENVIÉ COPIA AL CONCEJO PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLIÓ. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN .**

**ARTICULO SÉTIMO:**Sr. Álvaro Chacón Esquivel, que dice "funcionario del Acueducto, por este medio expongo:Debido a mis padecimientos desde hace varios años, en el último año fui diagnosticado con Cáncer de Colon y tuve que correr con muchos gastos por lo que no pude pagar los impuestos municipales ya que además no cuento con un gran salario y debo mantener mi familia ya que mi esposa es enferma.Uno de mis hijos se presentó a hacer un arreglo de pago ya que estoy encamado pero la mensualidad me queda en 68.000 colones, en realidad no puedo asumir dicha deuda. Solicito por mi terrible situación se me exonere al menos con algún porcentaje y me ayuden con un arreglo de pago que pueda asumir ya que no puedo pagar más que 20.000 al menos mientras pasa mi situación." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MANIFIESTE EL APOYO LEGAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO OCTAVO:**Sra. MARÍA BASTOS ARRIETA, portadora de cédula de identidad número dos- quinientos cuarenta y uno- cuatrocientos ochenta y siete, ALEXANDER RAMÍREZ SALAS, portador de cédula de identidad número uno- seiscientos treinta y ocho- novecientos cincuenta y cinco, RITA PÉREZ VILLALÓN, portadora de cédula de identidad número uno- quinientos cincuenta y uno- novecientos quince, JORGE ALBERTO CARBALLO VARGAS, portador de cédula de identidad número tres-trescientos siete- ochocientos setenta y seis, DAVID JOSÉ RUIZ MORA, portador de cédula de identidad número uno- mil tres- setecientos sesenta y seis, FREDDY QUIRÓSQUIRÓS, portador de cédula de identidad número uno- setecientos tres- quinientos setenta y dos, EDSON HERRERA QUIRÓS,

portador de cédula de identidad número dos-quinientos cinco- quinientos sesenta y ocho, JOSÉ ANTONIO MEZA BOU, portador de cédula de identidad número dos-trescientos sesenta y tres- quinientos cincuenta y uno, CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ ALVARADO, portador de cédula de identidad número uno-setecientos cuarenta y seis- quinientos, ENRIQUE ÁLVAREZ ZAMORA, portador de cédula de identidad número cuatro- ciento veintiocho- quinientos seis, SANDRA ESQUIVEL RODRÍGUEZ, portadora de cédula de identidad número dos- cuatrocientos ochenta y sietedocientos ochenta y siete, CATALINA MEZA PERALTA, portadora de cédula de identidad número uno- mil doscientos setenta y ocho- ochocientos, GABRIELA CALVO MONTERO, portadora de cédula de identidad número dos- cuatrocientos setenta y cuatro- doscientos noventa y ocho, LUIS ALBERTO CHINCHILLA FALLAS, portador de cédula de Identidad número uno- cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos noventa y dos, ARTURO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ; portador de cédula de identidad número dos-cuatrocientos setenta y cuatro- setecientos diecisiete, MICHAEL ALEXIS RODRÍGUEZ CASTILLO, portador de cédula de identidad número uno- mil cuarenta y cinco- doscientos ochenta y seis, MAYNOR CORELLA QUESADA, portador de cédula de identidad número dos- trescientos noventa y dos-cuatrocientos cuatro, RONNY ALEXANDER JIMÉNEZ PADILLA, portador de cédula de identidad número dos- cuatrocientos ochenta y cuatro cuatrocientos ochenta y tres, en mi condición de apoderado de EDGAR JIMÉNEZ PADILLA, mayor, divorciado una vez, auxiliar de contabilidad, vecino de Alajuela, Urbanización Meza, cien metros al norte y cien metros al oeste del cementerio, portador de cédula de identidad número dos- trescientos sesenta y ocho- novecientos cincuenta y cuatro y SERGIO ERIC HIDALGO MOLINA, portador de cédula de identidad número uno-ochocientos ochenta y ocho- ochocientos siete, todos vecinos de Residencial Don Guillermo, ubicado contiguo a los Condominios Ana Bolena, y los cuales representan más del NOVENTA POR CIENTO DE LAS CASAS CONSTRUIDAS EN ESTE RESIDENCIAL, nos presentamos con todo respeto para solicitar el permiso municipal cara el uso de mecanismo de seguridad v caseta de vigilancia en nuestro residencial para lo cual nos fundamentamos en lo siguiente:Que desde hace varios años y antes de la promulgación de la Ley 8892 denominada "Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de Garantizar El Derecho Fundamental a La Libertad de Tránsito", la cual salió publicada a finales del año 2010, los vecinos de este Residencial motivados por el interés de dar mayor seguridad al vecindario, construyó en su única caite con que cuente este residencial, dos brazos mecánicos (portones) en la calzada y portones de acceso en ambas aceras. Que dicha construcción cumple EN SU TOTALIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE, por lo que el libre tránsito, acceso de los funcionarios municipales y demás instituciones públicas, no se ve afectados y exponemos a continuación:A) Los portones que se encuentran en la caite del residencial tienen dos brazos mecánicos (tipos portones) con sus respectivos pistones, por lo que los mismos se manejan vía control remoto. En ese sentido, TODOS LOS VECINOS SIN EXCEPCIÓN contamos con al menos un control remoto con el fin de poder abrir o cerrar los portones libremente. B) Que en aplicación de la normativa actual, y con tal de no bloquear una vía pública para no violentar el libre tránsito, tenemos vigilantes que trabajan veinticuatro horas los siete días de la semana para que en el momento que se necesite por cualquier vecino, autoridad municipal, policial o de emergencia puedan inmediatamente abrir los portones y contribuir con el libre tránsito en el residencial.

Que en ningún momento, se ha pensado en establecer esos dispositivos para tener una vía privada e impedir el paso a los residentes, sus familias, amigos, autoridades municipales y demás funcionarios de las diferentes instituciones públicas.C) En cuanto a los portones que se encuentran en las aceras, si bien es cierto estos permanecen cerrados solo después de las 10 p.m. y hasta las 5 a.m, debemos indicar que al haber vigilantes que trabajan veinticuatro horas los siete días de la semana, para que en el momento que se necesite por cualquier vecino, autoridad municipal, policial o de emergencia puedan inmediatamente abrir los portones ubicados en las aceras y contribuir con el libre tránsito en el residencial. Que en todo caso, **TODOS LOS VECINOS SIN EXCEPCIÓN** contamos con las llaves de los mismos por lo que no estamos obstaculizando la libertad de tránsito de ninguna persona. También es importante aclarar que los portones construidos en las aceras tienen el **ANCHO DE LAS ACERAS** con tal de no obstaculizar el libre tránsito de personas con discapacidad, con lo que no se estaría violentando la Ley 7.600.D) Que con tal de mantener la vigilancia del residencial las veinticuatro horas del día siete días de la semana, y que se pueda estar pendientes con el tema del ingreso y salida de las personas en este residencial, también se construyó una caseta para los porteros o vigilantes, con tal de darles todas las condiciones básicas y necesarias para poder hacer este trabajo de manera continua y sin interrupción alguna. Que dicha caseta se colocó en el área de la acera, evitando obstruir la calzada y la acera. Que las necesidades de los vigilantes se realizan en el Salón Comunal del Residencial a pocos metros de donde se encuentra la caseta de seguridad.E) Por otra parte, la construcción de estos dispositivos de seguridad se hizo pensando en la gran inseguridad que reina en estos momentos en nuestro país y nuestra comunidad no estamos a salvo de este flagelo, máxime que nos encontramos cerca de comunidades conflictivas tales como Santa Rica conocido popularmente como "El Infiernillo" y "Las Gradass" en Pueblo Nuevo. En ese sentido, consideramos que los portones en la calzada y aceras, nos ayudan a prevenir gente indeseable en nuestra urbanización, tener un mayor control de las personas que no viven en el residencial y desean ingresar, y lo anterior sin prohibir el paso a nadie pero controlando de manera más eficaz la seguridad. E) Que la totalidad de casas construidas en esta calle del Residencial Don Guillermo son 20, siendo que 19 de estas casas pertenecen a los aquí firmantes.PRUEBA: Se adjunta la siguiente prueba documental:1) Se aporta contratos de vigilancia a fin de demostrar la existencia de este servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana.FUNDAMENTO DE DERECHO: Fundamentamos te presente solicitud de **PERMISO MUNICIPAL PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS MECANISMOS DE VIGILANCIA EN LA CALLE PUBLICA** en aplicación de los artículo 2, 3, 4, y 8, siguientes y concordantes de la Ley Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales.Consideramos que **NO** se está violentando el libre tránsito debido a que tenemos porteros o vigilantes las veinticuatro horas, siete días a la semana, los que están atentos para abrir los portones tanto de la calzada como de los que están en las aceras. Que dichos mecanismos de seguridad están colocados en la entrada de la calle del residencial la cual no tiene salida, tal y como lo dictamina el artículo tres de la ley 8892. Además, como se puede constatar en el artículo 8 de la ley mencionada con anterioridad, es necesario si se construyen portones o agujas en zonas residenciales que se construya una caseta para vigilantes a fin de que estos puedan manipular estos dispositivos y permitir el libre

tránsito sin demento de la vigilancia normal de que pueda ser objeto, Y por último, las construcciones cumplen con todos los requerimientos de diseño y materiales exigidos por la normativa vigente.**PETICIÓN:1-** Que se apruebe la presente solicitud de autorización, aprobando la utilización de los brazos mecánicos colocados en la calzada así como los portones como en las aceras, permitiendo a este residencial siga disfrutando de la seguridad y tranquilidad que hasta el día de hoy tenemos, sin perjuicio de las libertad de tránsito, manteniendo las medidas que se ha venido trabajando en cumplimiento de la ley 8892, para ello se mantendrá vigilantes las 24 horas los 7 días de la semana y así como el mantenimiento de la casetilla para darte las condiciones básicas a estas personas.**2-** Que designamos a los vecinos JOSÉ ANTONIO MEZA BOU y a DAVID JOSÉ RUIZ MORA como representantes formales de este Comité de Vecinos del Residencial Don Guillermo.**NOTIFICACIONES** Señalo en esta instancia para recibir nuestras notificaciones al fax número 2430-0285. Favor rotularías a nombre del Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado.” **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EMITA CRITERIO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO NOVENO:**Sr. Guillermo Alfaro Morera, Presidente del SINDICATO DE TRABAJADORES SINTRAMAS, “solicita respetuosamente al Concejo Municipal se sirva a instruir a la Administración para que proceda a darle contenido económico al Proyecto del Servicio Civil; proyecto que al día de hoy se encuentra en manos de la Administración sin avance alguno y en perjuicio de todos los funcionarios.Ello con el fin de que el mismo sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación e implementación.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOPARA VER COSTOS Y ANALICE FACTIBILIDAD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:**Sr. Omar Alexander Mora Matamoros, Fundador Atrevete a donar que dice “Por este medio solicito a dicha institución como lo indican en la resolución, MA-SCM-474-2017 de la sesión Ordinaria No 09-2017 donde se resuelve la solicitud de nombramiento de un representante de la Municipalidad de la provincia de Alajuela e indica que propongamos a un miembro para tomar dicho puesto, se propone al señor Julio Gerardo Solano Guerrero portador de la cédula de identidad No 203060274 vecino de Alajuela cantón Central quien queda nombrado en la institución desde el día 04 de Mayo del 2017, solicito a la Municipalidad de Alajuela consejo municipal se adiera a esta persona a la solicitud de nombramiento hecho por nuestra institución es todo, gracias Alajuela 04 de Mayo del año 2017.

**AUSENTE CON PERMISO EL LICDO LESLYE BOJORGES LEÓN Y ENTRA EN LA VOTACIÓN TEC. FÉLIX MORERA CASTRO.**

**SE RESUELVE APROBAR QUE SU REPRESENTANTE SEA EL SEÑOR JULIO GDO SOLANO GUERRERO, 2.- QUE INFORME AL CONCEJO SU LABOR DENTRO DE LA FUNDACIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO VOTOS NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. JOSÉ LUIS**



**PACHECO MURILLO, SRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA.**

**JUSTIFICACIÓN DE VOTO:**

**Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Justifico mi voto negativo, dado que debemos previamente de nombrar a ciudadanos en cualquier fundación o demás, ver el grado de idoneidad que pueda tener ese ciudadano o ciudadana para representar al Municipio, ese proceso no se ha dado. En ninguna instancia institucional por eso mi voto negativo.

**Prof. Flora Araya Bogantes**

Justifico mi voto porque no tengo claro, el propósito, los objetivos de esa fundación para que en algún momento formé parte de la misma y nunca me tomaron en cuenta.

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Sra. María Gabriela López Solano que dice "El 18-10-16 al llegar a mi casa, aproximadamente 7 pm estaban esperándome un grupo de policías que fueron llamados por los vecinos del Residencial Don Guillermo ubicado 200 mts al norte de Repuestos Gigante en Pueblo Nuevo de Alajuela, quienes quebraron unos candados y cadena que mantenían abierto el portón de acceso al Residencial, dándoles el derecho a los vecinos y recomendado que hiciera la gestión de quitar el portón ante la Municipalidad, el portón está en vía pública y divide mis dos propiedades lotes 36 y 37, después de este incidente yo no lo quiero más en ese lugar, quiero recuperar mi espacio, mi paz y mi tranquilidad, y que no se vuelva a repetir, la presencia policial como si yo fuese una delincuente. El 19-10-16 solicite a la oficina Deberes de los Municipales que atiendan mi solicitud, ellos mediante oficio MA-229-ADM-2017 del 23-1-17 trámite 25060 referente a la queja que interpongo sobre los obstáculos en el paso por la acera (motocicleta, bicicletas y banco que son de los guardas y que colocan en la acera de mi lote 37, quebrando mis plantas de la zona verde, e imponiendo su poder y control sobre el espacio, trasladan mi petición al Proceso Control Fiscal y Urbano.El 2-3-17, Control Fiscal y Urbano, mediante oficio MA-PCFU-362-2017 dan una respuesta muy blanda donde reconocen que el portón no cuenta con los permisos requeridos y que más bien recomiendan a los vecinos ponerse a derecho. El 3-5-17 en Deberes de los Municipales me recomiendan que presente la queja ante el Consejo Municipal ya que lo correcto es que quiten el portón por falta de permiso y que procedan a ejecutar esa acción.Reitero nuevamente mi decisión de no estar de acuerdo en que el portón permanezca en el mismo lugar, considerando lo dicho anteriormente, y tomando en cuenta que los portones abren hacia afuera, obstaculizando la salida del vehículo de mi cochera, quedando sujeta a que la prioridad es el ingreso o la salida de los vecinos de adentro. Es por ello que solicito su intervención para que se dé una respuesta que apoye mi gestión, y se dicte a mi favor".**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN DE RESPUESTA CON COPIA AL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Sr. Cristhian Picado Chavarría, que dice "alapuntes cuentacuentos de Alajuela la Villa Hermosa, somos un grupo con una trayectoria mayor a 10 años en esta provincia. Cada primer jueves de mes realizamos un espectáculo de cuentos en el Auditorio del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. Además llevamos espectáculos a escuelas, colegios y comunidades; abarcamos un público desde los 4 años de edad en adelante, presentando contenido diferente y acorde al público correspondiente. En algunas ocasiones, como en la Noche de cuentos en el Museo, tenemos público de todas las edades; así que contamos cuentos que sean para disfrute de todos con contenido acorde tanto para niños como para adultos. Nos encantaría presentar los mismos espectáculos con contenido para todo público en el Kiosco del Parque Central de Majuela, así que nos dirigimos a ustedes para solicitar prestado el espacio del Kiosco para los días Sábado y Domingo a partir del mes presente y hasta diciembre del año en curso, en horario de 9 am a 3 pm y de esta forma compartir nuestro acto cultural y artístico al público alajuelense. Reafirmamos la petición del espacio prestado junto con la electricidad correspondiente para usar nuestro equipo de sonido y micrófonos necesario para un mejor disfrute de nuestras presentaciones. Hemos notado que el Kiosco del parque ha estado un poco abandonado y que es un espacio que se puede recuperar en imagen con ayuda del arte y la cultura de artistas meramente alajuelenses. Agradecemos su pronta respuesta a nuestra solicitud. Si es necesario una reunión personal, con todo gusto podemos visitarlos"

**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Oficio 0061-AI-04-2017, suscribe Licda Flor González Zamora, Auditora Interna, dice "Esta Auditoría Interna, de conformidad con su Plan de Trabajo para el año 2017, y en cumplimiento de acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 34-2016 celebrada el día 23 de agosto del 2016, le comunica que el próximo lunes 8 de mayo del año en curso, se estará dando inicio al estudio de auditoría sobre la evaluación del sistema de control interno relacionado con la gestión llevada a cabo por la Administración Municipal en el trámite y estado final de los procedimientos administrativos de índole disciplinario llevados a cabo en los periodos 2015 y 2016. El propósito del citado estudio de auditoría será localizar puntos de mejora en los controles y procedimientos relacionados con la materia a evaluar. Para tal fin, es primordial que tanto la Alcaldía Municipal como las dependencias municipales encargadas, en especial el Proceso de Servicios Jurídicos y el Proceso de Recursos Humanos, brinden la colaboración en cuanto a la remisión oportuna de la información y documentación que se requiera para la realización del citado estudio, razón por la cual agradeceríamos se les comunique lo pertinente." **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Sra. Valeria Ly Guillén, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral Las Cañas, dice "solicitarles muy respetuosamente el uso del dinero sobrante del proyecto: "1023 PRODELO-T-D-10 MEJORAMIENTO PLAZA DE DEPORTES INVU LAS CAÑAS DE DESAMPARADOS", ya que la obra fue contratada por un monto de ₡13 461 500, 00 (trece millones cuatrocientos sesenta y un mil

con quinientos 00/100 Colones), y la totalidad de la partida de ¢15 000 000, para un sobrante de ¢1.538 500,00, y requerimos utilizar este dinero en continuar con obras dentro del mismo proyecto. Notificaciones al Tel 8862-9254, [correo: valerialyguillen@gmail.com](mailto:valerialyguillen@gmail.com)." **SE RESUELVE APROBAR USO DE SOBRANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Sra. Valeria Ly Guillén, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral Las Cañas, que dice "solicitarles muy respetuosamente el uso del dinero sobrante del proyecto: "972 PRODELO T-D-10 FORTALECIMIENTO TREN URBANO RIO SEGUNDO -HOSPITAL", ya que la obra fue contratada por un monto de ¢18 729 600,00 (00/100 Colones), y la totalidad de la partida de ¢20 000 000, para un sobrante de ¢1 270 400, y requerimos utilizar este dinero en continuar con obras dentro del mismo proyecto.**SE RESUELVE APROBAR USO DE SOBRANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:**Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Elena Segura Eduarte, **CONSIDERANDO QUE:** Que el Concejo de Distrito Primero de Alajuela en su sesión Ordinaria No.19 del 27-04-2017 en su artículo 6 recibió nota de la Asociación de Desarrollo integral de Canoas para la aprobación de un saldo de la partida Mejoras Infraestructura en el Salón Comunal de Calle la Flory por un monto de ¢5,000.000.00 millones el cual aprobado por el Concejo de Distrito. **POR LO TANTO:** Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal Avalar la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Canoas sobre la aprobación del saldo por un monto de ¢5,000.000.00 millones para ser utilizados en Mejoras Infraestructura en el Salón Comunal de Calle la Flory. Exímase de trámite. Acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SÉTIMO:** Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito Primero en su sesión extraordinaria N° 21 del 05-05-2017 en su artículo 2 recibió nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Ciruelas donde solicitan el cambio de meta del sobrante del proyecto Recarpeteo de Urbanización los Adobes por un monto de ¢1.498.059 para dirigirla a señalización Vial de Urbanización Ciruelas el cual fue aprobado por el Concejo de Distrito. **POR LO TANTO:** Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal poder avalar la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Ciruelas en el cambio de meta del sobrante de ¢1.489.059 para ser utilizados en la señalización vial de Urbanización Ciruelas. Exímase de trámite. Acuerdo firme." **SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO. SE RESUELVE APROBAR CAMBIO DE META DEL SOBRANTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Lic. Guillermo Jiménez Araya, FUNCIONARIO del Ministerio de Cultural dice "Con motivo de celebrar el Día Internacional de la

Música, el Ministerio de Cultura a través de la Administración del Centro Alajuelense de la Cultura, está organizado una actividad que se denomina "Un Encuentro con el Bolero", evento que va dirigido a todo público especialmente a los adultos y adultos mayores, en donde participan la Banda de Conciertos de Alajuela, estudiantes del SINEM y una Orquesta Invitada para el cierre con un baile en beneficio de todos los alajuelenses que deseen participar del espectáculo. En virtud de lo anterior solicitamos su valiosa gestión, a fin de que se nos conceda permiso de Cerrar la calle del frente del Centro Alajuelense de la Cultura, el 23 de junio de 2017, a partir de las 12 m para iniciar con los requerimientos técnicos y hasta las 12 media noche. La actividad se desarrollará de 7 p.m a 11 p.m. No omitimos manifestarles que están cordialmente invitados".

**María del Rosario Rivera Rodríguez**

Esta calle es muy transitada, inclusive el domingo, yo sugiero usar la plaza Tomás Guardia para no afectar la circulación que ya está bastante complicada.

**AUSENTE CON PERMISO LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA Y ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SEÑORA IRENE RAMIREZ MURILLO.**

**SE RESUELVE APROBAR EL USO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL 23 DE JUNIO 2017 A PARTIR DEL MEDIO DÍA HASTA LAS 11 P.M., DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** MAEd. Alexander Antonio Spencer Sandi, Coordinador remite oficio CCSO-CAIGREA-009-2017, del Ministerio de Justicia y Paz que dice "nos permitimos solicitar que ese CONCEJO MUNICIPAL apruebe y gire las instrucciones correspondientes, para que la ALCALDÍA interponga sus buenos oficios, en el marco de sus competencias a fin de que realicen las acciones y coordinaciones que correspondan para que se instalen CUATRO REDUCTORES DE VELOCIDAD en un trayecto de 150 metros lineales, que inician de la entrada principal de CONCASA, ubicada contiguo al Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez, cabe indicar, como les consta que dicha carrera es CANTONAL, por lo tanto responsabilidad de la Municipalidad de Alajuela, por lo que estos reductores y las señales de tránsito necesarias, con la debida ASESORÍA TÉCNICA VIAL a fin de que sean instalados de la siguiente El primer reductor de velocidad a cinco metros antes de la entrada principal al centro de atención institucional Gerardo Rodríguez, ruta de este a oeste, carretera a la ruta 27. El segundo reductor de velocidad a cinco metros después de la entrada principal del centro atención institucional de este a oeste, carretera a la ruta 27. El tercer reductor de velocidad así metros de distancia del segundo productor. El cuarto reductor cinco metros antes de la entrada principal al Centro de Atención Institucional Adulto Mayor.

Cabe señalar, como es sabido, que hace aproximadamente seis meses se terminó la obra de carpeteo y se convirtió una ruta que no cuenta con ningún tipo de señalamiento vial, el cual se requiere, según las orientaciones de INGENIERIA DE TRANSITO A EFECTOS DE PREVENIR a los conductores, para deducir las velocidad hasta inclusive de 25 A 60 KILÓMETROS POR HORA.

**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:** Que la actual carencia de estos reductores, son un factor de riesgo muy alto, de que ocurra un evento o siniestro de consecuencias catastróficas; en razón de que, la alta velocidad en la que transitan vehículos hasta de carga pesada se constituye en un grave riesgo de que ocurra un accidente de tránsito. Que diariamente en dicho centro ingresan y egresan funcionarios y funcionarias, visitantes, funcionarios de otras instituciones que, por la ubicación de la entrada y salida principal, existe la probabilidad de un evento hoy un siniestro con resultados catastróficos. Que los productores de velocidad, evitan altas velocidades que toman los vehículos en dicha franca, lo que eleva los factores de riesgo. Que actualmente la condición es la que se encuentra en la zona antes indicada y en la que se requieren los reductores de velocidad, se constituye en un factor de riesgo a nivel de la salud ocupacional por las implicaciones que ya esta situación tiene. Que no solo existe la probabilidad de pérdidas materiales, sino humanas, principalmente, toda vez que la movilidad de ingreso y egreso por el portón principal de este Centro es alta las 24 HORAS DEL DIA.

Que los fines de semana, SÁBADO Y DOMINGO, confluyen más de 1 0 0 0 personas, que visitan a sus familiares y que son acompañados de niños y niñas estos ÚLTIMOS DE INTERÉS SUPERIOR, que se ven de igual forma en alto riesgo, en razón de que deben esperar a la orilla de la ruta su ingreso, y a su egreso a las instalaciones se ven sometidos en dichas condiciones de alto riesgo.

**RESUMEN DE LA PETITORIA:** 1. Que su Autoridad gire las instrucciones a la mayor brevedad, a quien corresponda a nivel de la Corporación Municipal bajo su responsabilidad, para que INSTALEN los reductores de velocidad requeridos.

Que los cuatro reductores solicitados sean pintados con pintura amarilla reflectiva. Que se instalen señales de TRANSITO visibles, tanto en pavimento como verticales, en un trayecto de 500 metros, antes y después de los dos Centros de atención institucional inclusive, que orienten a los conductores a reducir la velocidad desde 25 a 60 kilómetros por hora. **FUNDAMENTO LEGAL:** Fundamentamos la presente petición, según los Artículos 11, 21, 27, 33 y 48 de la Constitución Política, Artículos 4, 11, 113, 128 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 39 y afines de la Ley General de Control Interno, Ley de Riesgos del Trabajador, Ley 9097, Código Municipal, y leyes supletorias. Que en caso de que esta PETICIÓN NO SEA ATENDIDA en forma oportuna, a partir de la entrega de la presente SOLICITUD, esta Comisión de Salud Ocupacional sus miembros en pleno y Dirección Institucional salvaguardan todo tipo de responsabilidad, de materializarse cualquier evento con resultados catastróficos, presentes o futuros, en el marco de la Responsabilidad Civil objetiva.

**AUSENTE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN SRA. IRENE RAMIREZ**

**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ALCALDÍA, GESTIÓN VIAL PARA SU VALORACIÓN PARA SU VALORACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO VIGÉSIMO:** Ministerio de Justicia y Paz, que dice "Con motivo a la reunión sostenida con el ingeniero LAURENT CHACON SOTO, coordinador de la actividad de alcantarillado pluvial, el pasado 10 de mayo 2017, y siguiendo

recomendaciones, con respecto al procedimiento de petición, ante ese Concejo Municipal, procedemos a ser la siguiente solicitud de atención prioritaria: **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:** Con motivo a la construcción de la carretera municipal, ruta San Rafael de Alajuela a ruta 27 contiguo al condominio CONCASA, y a raíz de las intensas lluvias, las cuales nos hemos visto sometidos, al no contarse con alcantarillado pluvial, éstas se han desplazado por el sector oeste sur del Centro Penal, ocasionando grandes estragos a raíz de las inundaciones, invadiendo los dormitorios de convivencia y afectando a una población penitenciaria de 1280 personas: agravándose la situación, ya que se está dando contaminación fecal de las aguas, ocasionando malos olores, en el ambiente intra-carcelario en la que deben de convivir necesariamente esta población. A raíz de lo anterior, esta Dirección Institucional en conjunto con el Administrador Lic. Johnny Happer y el ingeniero Daniel Vargas Calderón, del Departamento de Arquitectura del Ministerio de Justicia y Paz, sostuvimos una reunión de coordinación con el Ingeniero Chacón Soto, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial, a efectos de poder contar con seis horas efectivas del BACKHOE, a fin de realizar una excavación de una zanja entre el 20 a 30 m, con mencionado canal natural cuyo ancho y alto se definiría en el campo, se estaría solucionando el problema de inundación de ambos dormitorios de convivencia. Cabe indicar, que es necesario, a corto plazo y en el marco de las soluciones, la instalación de alcantarillas que permitan dirección a las aguas fluviales, a desagües, controlados, que nos permitan evitar futuras inundaciones con estragos mayores, a nivel de la infraestructura y las zonas de convivencia de la población penitenciaria. Agradecemos profundamente, la aprobación por parte de ese Concejo Municipal, a fin de que se gire instrucciones al Ing. Chacón Soto, con el propósito de poder contar en los próximos días con la utilización de dicha maquinaria, ya que lograremos una solución inmediata a la situación de emergencia aquí reporta, que podría agravarse las próximas semanas ya que estamos iniciando la estación de invierno”.

**SE ENCUENTRA AUSENTE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA Y ENTRA PARA LA VOTACIÓN SRA. IRENE RAMIREZ**

**SE RESUELVE A PROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO IX. INFORMES DE LA ALCALDÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-866-2017 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice “A partir de la gestión efectuada por el suscrito mediante el oficio N° MA-A-670-2017, por acuerdo municipal tomado en la sesión extraordinaria N°04-2017, según artículo tercero, del día 21 de febrero 2017 transcrito en el oficio N° MA-SCM-339-2017, se me concedió una licencia con goce salarial para asistir como representante oficial a una pasantía en la Ciudad de Medellín, Colombia, esto entre los días 06 y 10 de marzo del presente año. Por una disposición de la organización del evento así como de la embajada de los Estados Unidos -que fue el ente que cubrió los costos de esta actividad-, mi regreso al país se adelantó para la noche de ayer 09 de marzo de 2017. En razón de lo anterior,

respetuosamente para todos los efectos les informo que el día de hoy, 10 de marzo 2017, he procedido a reincorporarme al ejercicio de mis labores habituales como Alcalde Municipal. Asimismo, me permito comunicar que he procedido a remitir copia del presente memorial a los Procesos de Recursos Humanos, de Servicios Jurídicos, así como al Lic. Alonso Luna Alfaro, quien me sustituyó en mi ausencia, para el trámite correspondiente." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-1483-2017 2017 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "A solicitud del Proceso de Servicios Jurídicos se les traslada para conocimiento y aclaración el oficio MA-PSJ-765-2017 referente al oficio MA-SCM-632-2017 sobre la consulta planteada a la Procuraduría General de la República por el Concejo Municipal y que fue rechazada dado el planteamiento específico del asunto y el Acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo 2, capítulo VIII de la sesión ordinaria N° 12-2017, en el cual decidió trasladarlo a la Administración. **Oficio MA-PSJ-765-2017:** A la vez que nos referimos al oficio MA-A-1211-2017, acuerdo municipal en virtud de consulta planteada ante la Procuraduría General de la República. De lo remitido no podemos dilucidar cuál es la duda que tiene el Concejo Municipal, por lo que solicitamos que al menos, el Asesor Legal del Concejo nos remita en forma clara cuál es la consulta que se remitió. Respetuosamente necesitamos se nos aclare en qué consiste la duda del Concejo Municipal ya que, no nos indican si lo que se desea es nuestro criterio legal, requisito indispensable para elevar las consultas al entre Procurador, o si, por el contrario desean que seamos nosotros quienes elevemos la consulta directamente, en cuyo caso requerimos se nos remita el criterio del asesor Legal del Concejo Municipal. Quedamos a la espera de la aclaración solicitada." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-1508-2017 2017 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-ACC-3808-2017, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción "CONDominio RESIDENCIAL HORIZONTAL EL TAMBOR, correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESDUALES (PTAR) Y EDIFICACIONES PARA 341 UNIDADES HABITACIONALES. Adjunto Expediente con un total de 291 folios, y un CD con la información digital. **Oficio MA-ACC-3808-2017:** Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Residencial Horizontal El Tambor", correspondiente a; Obras de Infraestructura incluye PTAR) y edificaciones para 341 unidades habitacionales. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 702048 (Folios 287 al 288) 2. Personería jurídica a nombre de CONDOMINIO EL TAMBOR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-671501, poder en favor del señor Rodolfo Castro Chavarría, cédula número: 1-705-175, quien funge como representante

legal de dicha sociedad y su respectiva copia de cédula. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.3)3. Certificación de estudio registral de la finca, inscrita al folio real N° 102254-000, plano, catastrada N° ArQ951032-2004, ubicada en el distrito N° 12, Tambor. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3)4. Oficio N° CO-0298-2014, emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Archivo ubicado en CD, punto N° 5)5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-ACC-8771-2016, con fecha del 03 de octubre del 2016, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL MEDIA DENSIDAD FUERA DEL ANILLO, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 300 m<sup>2</sup> y 12.5 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 50 %, RETIROS frontal y posterior 3.50 m, lateral no se exige, DENSIDAD MÁXIMA PERMITIDA 42 viviendas por hectáreas en soluciones de dos niveles manteniendo densidad de 21 viviendas por hectárea en primer nivel. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6).6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura y PTAR; N° OC-702048 y OC-694834, en el cuál se indican a los Ingenieros Rodolfo Castro Chavarría y Gerson Cordero Campos, como encargados de la Dirección Técnica respectiva. (Archivo ubicado en CD, punto 7)

7. Alineamiento emitido por el MOPT mediante oficio N° DVOP-DI-DV-PV-2016-1209, en el cual se indica un retiro de 13 metros del centro hacia adentro de la propiedad. (Archivo ubicado en CD, puntos 8 al 8.2)8. Alineamiento emitido por el INVU, en cual se indica un retiro de 10 m, medidos desde el borde superior de los cauces de la quebrada sin nombre y yurro. (Archivo ubicado en CD, puntos 8.3 y 8.4)9. Oficio N° 2080-037-2016, emitido por el área de apoyo técnico del ICE, en el cual se indica que el plano N° A-0951032-2004, no es afectado por el paso de líneas de transmisión. (Archivo ubicado en CD, punto N° 8.5)10. Plano catastrado N° A-0951032-2004. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12.111 .Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 2322-2015-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 14)12. Oficio N° MA-AAP-887-2016, correspondiente a Desfogue pluvial emitido por la Actividad de Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio. (Archivo ubicado en CD, punto 15)13. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para "Condominio Residencial Horizontal El Tambor", correspondiente a; Obras de infraestructura incluye PTAR) edificaciones para 341 unidades habitacionales. Se adjunta expediente con un total de 291 folios y un CD con la información en digital." **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-VA-014-2017 suscribe la Msc Laura María Chaves Quirós, Vice Alcaldía Municipal que dice "les solicito respetuosamente lo siguiente: 1- Aprobar el uso de la sala de sesiones para recibir a este órgano colegiado el día 18 de mayo del año en curso, con un horario de las 4:00 pm hasta las 6:00 pm. 2- Se le invita a todo el honorable Concejo Municipal a participar del proceso de Inducción y Sensibilización del proceso de actualización quinquenal de



declaración de Bienes Inmuebles agendada para este año, que la administración en coordinación con mi despacho está llevando acabo esto con el fin de crear un ambiente claro y completo de la forma en cómo enfrentar dicha actualización ante la ciudadanía Alajuelense. Cabe señalar que es de suma importancia confirmar asistencia al teléfono # 2436-2394." **SE RESUELVE APROBAR Y COORDINAR CON LA SECRETARIA DEL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-1583-2017 2017 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-APC-136-2017 de la Actividad de Participación Ciudadana, referente a la distribución de Partidas Específicas 2018. Adjunto anexos para mejor resolver. Oficio MA-APC-0136-2017, de la Actividad de Participación Ciudadana que dice "En atención al oficio CM-021-2017 del Ministerio de Hacienda referente s a la distribución de partidas específicas 2018, remito para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, el formulario del proyecto a financiar con los recursos otorgados mediante la Ley N°7755, Ley de Control de las Partidas Específicas, el cual debe ser presentado ante el Ministerio de Hacienda et primero de junio del presente año.

Nombre del Beneficiario Clasificado según Partida y Grupo	MONTO	DISTRITO	PROYECTO
Municipalidad de Alajuela	¢42.700.482.1	Alajuela, San José, Carrizal, San Antonio, Guácima, San Isidro, Sabanilla, San Rafael, Río Segundo, Desamparados, Turrúcares, Tambor, Garita y Sarapiquí	Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón de Alajuela
TOTAL	¢42.700.482.1		

Adjunto formulario y actas de los concejos de Distrito, donde acuerdan que el {único proyecto presentado y que será financiado con los fondos provenientes de partidas específicas correspondientes al periodo 2018 es "Construcción de Puentes Peatonales: en el Cantón de Alajuela". **SE RESUELVE APROBAR DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS ESPECIFICAS DEL 2018. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-1657-2017 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "En relación a la necesidad actual del Concejo Municipal de contar con los servicios profesionales de asesor legal (jurídico) para la atención de los distintos asuntos bajo su conocimiento y lo requerido al efecto, de forma adjunta remito para su trámite y aprobación la propuesta de decisión inicial y especificaciones del cartel de licitación para la realización de la contratación directa del caso. Sobre el particular, no omito advertir que adicionalmente a la aprobación de los extremos reseñados para los efectos de interés y como condición previa para realizar el procedimiento bajo la autorización respectiva debe tramitarse la separación de los recursos por parte de la Presidencia del Concejo. **DECISIÓN INICIAL CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

PROFESIONALES DE ABOGADO QUE PRESTE ASESORÍA LEGAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA"Concejo Municipal de Alajuela, resuelve: **Considerando:** **1-** Que el Concejo Municipal pretende realizar la Contratación de Servicios Profesionales de Abogado que preste Asesoría Legal al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela. **2-** Que se justifica la contratación dada la necesidad de que el Concejo Municipal cuente con un asesor legal (jurídico) que brinde asesoría y para asistir al Concejo abordando las consultas de los miembros del Concejo Municipal, emisión de dictámenes legales y asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias, así como asistencia de las comisiones del Concejo. **3-** Que se ha acreditado que el bien objeto a contratar consiste en los Servicios Profesionales de Abogado que preste Asesoría Legal (jurídica) al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela. **4-** Que se ha acreditado que el costo del objeto se estima en promedio en la suma de ₡21.600.000.00. según estudio de precios de mercado. **5-** Que en el presupuesto ordinario de la Municipalidad de Alajuela para el periodo 2017 se refleja y acredita la existencia de los recursos humanos y materiales suficientes y específicos para la ejecución correcta del objeto del contrato, de conformidad con el programa I, en la Subpartida "Servicios Jurídicos Presidencia del Concejo", por la suma de ₡21.744.900.84. **6-** Que el responsable de la revisión técnica de las ofertas, la ejecución correcta del contrato y supervisión del contrato será realizada por el Presidente (a) del Concejo Municipal en ejercicio. **7-** Que de conformidad con el monto estimado de la compra y esta orden de inicio, en el caso concreto resulta ser un supuesto de Contratación Directa por tratarse de un monto inferior a ₡22.680.000.00.**POR TANTO:** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa, "Contratación de Servicios Profesionales de Asesor Legal (Jurídico) para el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela".**CONTRATACIÓN DIRECTA 'CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO QUE PRESTE ASESORÍA LEGAL (JURÍDICA) AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA"** **1. OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**El Concejo Municipal justifica la contratación de un Abogado que preste Asesoría Jurídica al Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela. **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**1) Asesorar a los miembros del Concejo Municipal y sus Comisiones, evacuando consultas legales en temas municipales y de derecho administrativo en general sobre el actuar y competencias del Concejo Municipal. 2) Emitir criterios legales y redactar recomendaciones para resolución de asuntos de conocimiento del Concejo Municipal dentro del campo de su competencia y sus Comisiones. 3) Acompañar y asesorar a los miembros del Concejo Municipal en sesiones ordinarias, extraordinarias, y sesiones de Comisiones del Concejo Municipal, por lo que deberá de tener disponibilidad para asistir a dichas sesiones y demás reuniones en las que se le convoque. 4) Redactar escritos a las Autoridades Judiciales e Instituciones Públicas, en aquellas causas o asuntos en que se le brinde traslado al Concejo Municipal. **3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:** a. Deberá ser Licenciado en Derecho debidamente incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica, lo cual lo demostrará mediante certificación del Colegio.b. Deberá aportar certificación del Colegio de Abogados de Costa Rica, indicando que se encuentra al día en las cuotas del Colegio Profesional.**4. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:** El plazo de la presente contratación será por un término de DOCE MESES, que correrán a partir de la orden

de inicio que gire el Presidente (a) del Concejo Municipal, en un contrato de servicios profesionales contra entrega de productos mensuales cuando se trate de los siguientes productos: a) Criterios y Dictámenes Jurídicos verbales y escritos ante consultas verbales, por escrito, vía correo electrónico, telefónico realizadas por la Presidencia, miembros del Concejo y Comisiones, b) Proyectos de resolución de recursos administrativos, impugnaciones y objeciones en general presentadas contra acuerdos o actuaciones del Concejo Municipal, c) Redacción de Reglamentos y normas atinentes a las competencias y funciones propias del Concejo Municipal, d) Realizar escritos y contestaciones dirigidas a Autoridades Judiciales e Instituciones Públicas, en aquellas causas o asuntos en que se le brinde traslado al Concejo Municipal, e) Asesorar al Concejo en cuanto a posibles alcances de litigios o disputas judiciales que durante el plazo del contrato se le haya brindado traslado al Concejo Municipal, incluyendo la autenticación de firmas de sus representantes, presentación de documentos, acompañamiento de sus miembros en etapas de los procesos cuando así se requiera, tanto en vía administrativa como judicial y otras actividades litigiosas que deba desplegar el Concejo, así mismo deberá entregar toda la documentación que sea requerida en las oficinas del Concejo Municipal, Y por horas, de conformidad con la tarifa indicada en la oferta: a) Acompañamiento y asesoramiento en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, b) Acompañar y asesorar jurídicamente a las comisiones de: obras y Urbanismo, Asuntos Jurídicos, Hacienda y Presupuesto, Gobierno y Administración, Plan Regulador, y aquellas que el Presidente del Concejo Municipal le convoque, e) Respuesta a consultas verbales y escritas realizadas por los integrantes del Concejo Municipal por cualquier medio, d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal.

## 7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y selección de las ofertas la Municipalidad será: FACTOR CALIFICACIÓN

Precio	60%
Experiencia y ejercicio profesional	40%
Total	100 %

Para determinar el puntaje correspondiente se aplicará la siguiente fórmula:

- Precio (60%): este se estimará de la siguiente manera:  $P = (A/B) * 100$  Donde:  
P: Puntos asignados por precio A: Monto de la oferta con menor precio B: Monto de la oferta económica en estudio

- \* Experiencia Profesional (40%):

La experiencia profesional se calificará de acuerdo al número de años que el profesional demuestre tener de ejercicio profesional de la siguiente manera:

Por cada año de experiencia profesional que se acredite, a partir de la respectiva incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica.

1 a 2 años 10%, 2 a 5 años 20%, 5 a 10 años 30%, De 10 años a más 40 %

## 8. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL

Deberá contar con oficina en la Cantón Central de Alajuela o sus alrededores dotada de teléfono fijo, fax, correo electrónico, teléfono celular disponible para prestar los servicios al Concejo Municipal en un horario de atención

de oficina delimitado por el profesional, brindando dicha información por medio de una declaración jurada.d. No llevar actualmente procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o causas como abogado director o parte contra la Municipalidad de Alajuela, lo cual lo acreditara por medio de una declaración jurada rendida al efecto.e. La prestación del servicio será sin sujeción a un horario específico, f. La presente contratación no configurara relación laboral alguna.

**9. METODOLOGÍA:** Se obtendrán los siguientes servicios: Contra productos mensuales:a. Criterios y Dictámenes Jurídicos verbales y escritos ante consultas verbales, por escrito, vía correo electrónico, telefónico realizadas por la Presidencia, miembros del Concejo y Comisiones.b. Proyectos de resolución de recursos administrativos, impugnaciones y objeciones en general presentadas contra acuerdos o actuaciones del Concejo Municipal.c. Redacción de Reglamentos y normas atinentes a las competencias y funciones propias del Concejo Municipal. d. Realizar escritos y contestaciones dirigidas a Autoridades Judiciales e Instituciones Públicas, en aquellas causas o asuntos en que se le brinde traslado al Concejo Municipal.e. Asesorar al Concejo en cuanto a posibles alcances de litigios o disputas judiciales que durante el plazo del contrato se le haya brindado traslado al Concejo Municipal, incluyendo la autenticación de firmas de sus representantes, presentación de documentos, acompañamiento de sus miembros en etapas de los procesos cuando así se requiera, tanto en vía administrativa como judicial y otras actividades litigiosas que deba desplegar el Concejo, así mismo deberá entregar toda la documentación que sea requerida en las oficinas del Concejo Municipal. Las respuestas a las consultas no deberán exceder el plazo de 48 horas después de recibidas, cuando fuesen hechas en días no hábiles aplicará el plazo al día siguiente posterior hábil.Por horas de conformidad con la tarifa ofertada:a. Acompañamiento y asesoramiento en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, b. Acompañar y asesorar jurídicamente a las comisiones de: obras y Urbanismo.Asuntos Jurídicos, Hacienda y Presupuesto, Gobierno y Administración, Plan Regulador, y aquellas que el Presidente del Concejo Municipal le convoque, c. Respuesta a consultas verbales y escritas realizadas por los integrantes del ConcejoMunicipal por cualquier medio, d. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal.**10. FORMA DE PAGO**El pago se hará en pagos parciales y mensuales de acuerdo a la prestación de los servicios de acuerdo al cartel. Deberá contra cada pago presentar la factura debidamente firmada y timbrada por el Ministerio de Hacienda.**11. CESIÓN**Los servicios contratados no podrán ser objeto de traspaso o cesión, sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad de Alajuela”.

**En relación se presenta moción de orden:**

**MOCIÓN DE FONDO:** Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO:**  
**1-** Que por vencimiento de la respectiva contratación administrativa a la fecha el Concejo Municipal carece de los servicios de un asesor legal. **2-** Que dicho servicio resulta necesario para el adecuado funcionamiento y adopción de decisiones por parte del Concejo. **3-** Que para contar con dichos servicios existe una previsión de recursos en el presupuesto ordinario municipal del periodo 2017, programa I, subpartida Servicios Jurídicos Presidencia del Concejo. **4-** Que como parte del procedimiento para concretar a la brevedad una nueva contratación directa del

servicio resulta indispensable que la Presidencia del Concejo tramite la separación de recursos respectiva ante la dependencia de Control Presupuestario. **POR TANTO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Presidente del Concejo para que formalice ante la oficina de Control Presupuestario de la Municipalidad la solicitud de emisión de constancia o acreditación de separación de recursos para la contratación de servicios jurídicos de asesor legal de este Concejo”.

**AUSENTE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, ENTRA EN LA VOTACION MARIA DANIELA CÓRDOBA QUESADA.**

**SE RESUELVE 1.- APROBAR LA DECISIÓN INICIAL CON DIEZ VOTOS, UNO AUSENTE NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y,2.- LA MOCIÓN DE FONDO SE APRUEBA CON ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO X. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-PRH-0328-2017 suscrita por la Licda Andrea Porras Cordero, Coordinadora del Proceso Recursos Humanos, original dirigido al señor Presidente municipal dice “Con el fin de brindarle la atención adecuada a la solicitud de la Alcaldía, sobre la confección de carnet para los miembros del Concejo Municipal (oficio N° MA-A-1268-2017), respetuosamente le solicito informarles que, en la medida de lo posible y en un plazo máximo de 15 días, deberán presentarse al Proceso de Recursos Humanos para la toma de la fotografía necesaria para la confección de los mismos.Favor hacerles entrega de la lista adjunta, para que brinden el recibido de esta información, una vez completa la lista favor enviarla a este Proceso.” **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sr. José Alberto Madrigal Alfaro, Presidente Junta Directiva Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes, que dice “Un respetuoso saludo a tan honorable Concejo, para el 2017 se aprobó por parte de ustedes la inversión de ¢90,000.000.00, del "MEJORAS AL SISTEMA PLUVIAL CALLE MONTENEGRO DE FRAIJANES", segunda etapa.El costo contratado de este proyecto fue de ¢72, 406,000.00, quedando del saldo inicial, un remanente de ¢17, 594,000.00.Es por este motivo que en la sesión 55-28 del 11 de Mayo del 2017, se acordó por parte de la Junta Directiva, le solicitáramos su autorización para utilizar este remanente en mejoras al mismo proyecto "MEJORAS AL SISTEMA PLUVIAL CALLE MONTENEGRO DE FRAIJANES", segunda etapa, lo que nos permitiría superar la meta inicial. Agradezco toda la colaboración que se nos brinde al respecto “. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DE REMANENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente “La audiencia solicitada por: Suheidy Zeledón, Presidenta de UTEMA, tema del Edificiomunicipal. Asociación de desarrollo Monserrat y el departamento legal delINCOFER, tema valoración del convenio para la atención decalle la Trocha en Monserrat.Qué este Honorable Concejo, apruebe la sesión extraordinaria del 18 de mayo del presente año y se atienda la audiencia solicitada.” **SE RESUELVE**

**APROBAR LA FECHA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 18 DE MAYO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente, **CONSIDERANDO QUE:** La audiencia solicitada por: Carlos Obregón, Grupo ICE, tema: Alajuela Ciudad inteligente, y a la vez solicitar el espacio en el Teatro Municipal. **POR TANTO:** Que este Honorable Concejo, apruebe la sesión extraordinaria del 25 de mayo del presente año y se atienda la audiencia solicitada." **SE RESUELVE APROBAR LA FECHA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 25 DE MAYO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO XI. INICIATIVAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción a solicitud de Luis Campos Porras y Sra. Roxana Guzmán, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera-Presidente, Sra. Cecilia Eduarte segura, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE;** A solicitud del Concejo de Distrito y Asociación de Desarrollo de Pacto del Jocote indicamos lo siguiente: Que para el distrito San José se aprobó una transferencia para el proyecto " 84 PRODELO TD 02 2017 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y MAYA CONTIGUOA SALÓN MULTIUSO DE URBANIZACIÓN SOL CASA PACTO DEL JOCOTE POR UN MONTO DE ₡10.000.000 cuya meta actual es: instalación de cielorraso. En tablilla de primera calidad y colocación de aislante térmico y del cual se Utilizaron ₡9.128.700 teniendo un sobrante de ₡871.300 **POR TANTO:** Se le solicita al honorable Concejo Municipal que el restante De este PRODELO por ₡871.300 se utilizados en el mismo proyecto con el fin De mejorar las metas. Désele acuerdo firme y, dispéñese de trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR USO DE SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Moción a solicitud de Sra. Ligia Jiménez Calvo, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rojas, Sr. Carlos Campos Porras, **CONSIDERANDO QUE:** Para el Distrito de la Guácima de Alajuela se aprobó una transferencia para el proyecto "PRODELO-T-D-05 Construcción Salón Multiuso en Urbanización Monte Sion, por un monto de ₡5.500.000.00, cuya meta actualmente es: "Construcción de 200 m2 de Losa de concreto en el Salón Multiuso de Urbanización Monte Sion, La Guácima, para el primer semestre del 2017... "Respetuosamente, se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de meta para que los fondos sean utilizados en: "Construcción de una cancha sintética de 162m2, en Urbanización Monte Sion, para el primer semestre del 2017". Aunado a lo anterior, se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de nombre del proyecto a "PRODELO-T-D-05 Mejoramiento de áreas comunales en Urbanización Monte Sion. Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión". **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE META. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:**Moción a solicitud de Sr. Virgilio González Alfaro y Sra. Andrea Castillo Quirós, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Leslye Bojorges León, Licda María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. Mario Guevara Alfaro,**CONSIDERANDO QUE:** La Escuela de Lagos del Coyol, ubicada en el distrito de La Garita de Alajuela, presenta las siguientes irregularidades: una instalación eléctrica muy deteriorada, unas canoas dañadas por el paso del tiempo, afectando las aulas de preescolar y la de cómputo.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Honorable Concejo Municipal acuerde en la medida de sus posibilidades, la adjudicación de un presupuesto de dos millones de colones para corregir estas anomalías en beneficio de los y las estudiantes de ese Centro Educativo.Exímase del trámite de Comisión. Désele ACUERDO FIRME. Por favor pasar **copia** a la Junta de Educación de Lagos del Coyol."**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción a solicitud de Sr. Virgilio González Alfaro y Sra. Andrea Castillo Quirós, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Leslye Bojorges León, Licda María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. Mario Guevara Alfaro, **CONSIDERANDO QUE:** Que el Ebais de Dulce Nombre de La Garita de Alajuela, necesita pintar toda su estructura y comprar mobiliario para una mejor atención al público, porque el existente presenta muchas inconsistencias afectando el buen funcionamiento del mismo.**POR LO TANTO PROPONEMOS:**Que este Honorable Concejo Municipal acuerde en la medida de sus posibilidades, la adjudicación de un presupuesto de dos millones de colones para corregir estas anomalías en beneficio de los y las personas que constantemente hacen uso del mismo.Exímase del trámite de Comisión. Désele ACUERDO FIRME.Por favor pasar **copia** a la Junta de Salud de dicho centro de salud".**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción suscrita por Licda María Cecilia Eduarte Segura, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** Al Salón Comunal de Tuetal Sur le hace falta algunas cosas para terminarlo. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se solicita al Honorable Concejo Municipal que se acuerde solicitar a la Administración asignar los recursos necesarios para terminen el Salón Comunal de Tuetal Sur. Désele acuerdo firme y exímase del trámite de comisión. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente **CONSIDERANDO QUE:**1-La Escuela Gabriela Mistral, distrito Guácima de nuestro cantón, requiere mejoramiento en su infraestructura educativa, así

como también ampliación debido a que el crecimiento de población es muy acelerado, situación por la cual el incremento en su matrícula es bastante significativo. **2-**Dicho centro educativo tiene serios problemas de aguas negras, sistema eléctrico, situación que sin duda alguna pone en peligro la integridad especialmente de estudiantes, al igual del personal docente y administrativo. Además tiene faltante aulas, biblioteca, un adecuado comedor y un gimnasio. **3-**La Junta de Educación de la Escuela Gabriela Mistral y su administración, mediante el procedimiento legalmente establecido han planteado ante la Dirección de Infraestructura Equipamiento Educativo, proyecto referente al mejoramiento y ampliación de la infraestructura educativa. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle a la Dra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública: **1-**Colaboración para que lo antes posible el proyecto planteado por la Junta Educación y la Administración de la Escuela Gabriela Mistral, se incluya en la "Cartera de proyectos 2017-2018 del MEP" y por ende se le asigne presupuesto. **2-**Se realice el estudio técnico para determinar si es factible ubicar una nueva Escuela, en el caserío Guácima Arriba, Distrito Guácima del Cantón Central de la Provincia de Alajuela. **Copia:** Ministro de Hacienda, Concejo de Distrito Guácima, Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del MEP, Asesor Supervisor Circuito 04, Junta de Educación Escuela Gabriela Mistral, Dirección Escuela Gabriela Mistral y Asociación de Desarrollo Integral Guácima. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez calvo, Lic. Humberto Soto Herrera **Presidente, CONSIDERANDO QUE:** **1-**Según artículo 10, capítulo XII, de la sesión Ordinaria número 14-2017 del 04 de abril del 2017, este Concejo Municipal acordó con once votos y en firme, aprobar: "realizar una actividad cultural celebrando el día del Agricultor, con pasacalles, bandas, perifoneo y desfile de boyeros, lugar de inicio sería frente a la Urbanización Villa Cordoniz sobre calle principal y finalizada en el salón comunal, horario estimado de la actividad es iniciar a las 8:30 am y finalizar a las 10:30 am. **2-**Dicha actividad fue aprobada para el domingo 14 de mayo del 2017, sin embargo fue suspendida ya que había celebración de Primera Comuni3n en Rinc3n Herrera y actividad en el Parque Viva, por tal situaci3n el objetivo es realizarla el pr3ximo domingo 21 de mayo del 2017 en los mismos t3rminos que la solicitud original. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde aprobar el permiso para el domingo 21 de mayo del 2017, para "realizar una actividad cultural celebrando el día del Agricultor, con pasacalles, bandas, perifoneo y desfile de boyeros, lugar de inicio sería frente a la Urbanización Villa Cordoniz sobre calle principal y finalizada en el salón comunal, horario estimado de la actividad es iniciar a las 8:30 am y finalizar a las 10:30 am. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima. Exímase de trámite de comisi3n. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Presidente **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Ha trascendido en un noticiero radial la existencia de serios problemas con el funcionamiento del Centro de nominado "Territorio de Zaguates" situación que en apariencia estaría afectando con contaminación la naciente denominada "La Virgen". **POR TANTO PROPONEMOS:** 1.- Enviar una excitativa a las personas competentes de SETENA, Ministerio de Salud, y Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, para que procedan a la verificación de la situación y la eventual toma de decisiones en relación con la posible contaminación de la naciente denominada La Virgen por los problemas de contaminación originados por el centro denominado territorio de Zaguates. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Moción a solicitud de Sr. Oscar Barrantes Gutiérrez, avalada por Lic. Lesley Bojorges León, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** En Carrizal costado norte de la plaza Deportes se encuentra el Minisúper Open Exprés en donde vende el licor y las personas que lo compran lo consumen en los alrededores y áreas públicas como son aceras y la plaza de deportes. Cabe mencionar que la escuela se encuentra también a los 25 metros. **POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitarle al Honorable Concejo Municipal solicitar a la Administración y el área de patentes y Control Fiscal y Urbano y también Policía Municipal proceder a la mayor brevedad posible realizar la inspección del caso y a realizar las acciones que garanticen la tranquilidad de los vecinos. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Moción a solicitud de Téc. Feliz Morera Castro, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Mario Guevara Barquero **CONSIDERANDO QUE: 1-** En la Comunidad de la Lucha en San Antonio se necesitan canastas para depositar la basura, ya que actualmente la misma se deposita a la orilla de las aceras provocando que los animales les hagan hueco a las bolsas, lo que genera insalubridad, malos olores y la posibilidad de enfermedades y contaminación sobre todo para los niños. **2-** Que se necesita pintura oscura para demarcar la línea de las aceras y los lugares para el depósito de basura. **MOCIONAMOS:** Para que este Concejo Municipal, solicite a la Administración proveer canastas grandes para el depósito de basura así como 4 cubetas de pintura oscura. Exímase del trámite de Comisión y Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO: 1-** Que luego de su respectiva tramitación, el Concejo Municipal aprobó la suscripción de un Convenio Tripartito entre la Municipalidad de Alajuela, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela y la Asociación Deportiva de Fútbol Carmelita, esto con la finalidad de hacer posible el proyecto de construcción del nuevo estadio municipal en las instalaciones del complejo

deportivo Monserrat de Alajuela. **2-** Que dicho Convenio que suscrito por las partes el día 8 de junio del 2016 y se encuentra vigente en ejecución. **3-** Que a la fecha una condición necesaria para el avance de la tramitación técnica y urbanística del proyecto es contar con el visado municipal de los respectivos planos. **4-** Que en las condiciones actuales de la conformación de los terrenos y las fincas del área de interés para el proyecto dentro del Polideportivo, existe una limitación para la obtención de dicho visado en virtud de las condiciones actuales de la calidad del acceso por no tener un frente a calle pública, siendo dicho frente un aspecto necesario según las regulaciones vigentes. **5-** Que con vista en el cuadro general de conformación de las fincas del Polideportivo una medida apropiada y óptima para la solución técnica y práctica del inconveniente reseñado para el visado es la reunión de las fincas de la Provincia de Alajuela números 166955-000; 011929-000; 182654-000; 117735-000 y 117737-000, todas propiedad de la Municipalidad de Alajuela, con el fin de poder generar un solo inmueble o finca nueva que tendría frente directo a la calle pública de acceso al complejo desde el costado norte. **6-** Que con dicha medida se podría dar continuidad al proceso y trámites para el cumplimiento e implementación de las cláusulas y objeto del Convenio Tripartito y el proyecto de interés. **POR TANTO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar la autorización al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) y a la Administración Municipal para que realicen los trámites administrativos y legales necesarios que permitan la reunión de las fincas de la Provincia de Alajuela con matrícula de folio real números 166955-000; 011929-000; 182654-000; 117735-000 y 117737-000, todas propiedad de la Municipalidad de Alajuela; y autorizar al señor Alcalde para que firme todos los documentos requeridos y la escritura pública respectiva." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. José Luis Pacheco Murillo **CONSIDERANDO:**1. Que el artículo 43 del Reglamento del Uso del Suelo del Plan Regulador Urbano establece que: Para, todas las nacientes captadas y no captadas, identificadas y no identificadas, con o sin estudio hidrológico se designa un radio de protección de 200 metros de radio de la nacientes, además del área de flujo, en las categorías 1 y 2. En el plano de Zonificación solo aparecen las fuentes que se encuentran en la actualidad identificadas. Todas las nacientes que se identifiquen en el futuro, contarán también con un radio de protección de 200 metros alrededor de ellas, así como el área de flujo cuando a estas se le realice el estudio hidrológico. **2.** Que, mediante acuerdo N° DR-1160-SM-2012 según artículo N° 3, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N° 26-2012 del 11 de setiembre del 2012 este Concejo Municipal acordó: "...aplicar el área de las zonas de protección de las nacientes, según el artículo 33 de la Ley Forestal, esto con base en el criterio legal emitido en el oficio N° 80-ALCM-12, suscrito por la Licda. Katya Cubero Montoya y el criterio de la Procuraduría General emitido en el oficio N° C-148-2012. Y remitir a la Administración para que se proceda conforme a la ley, ajustar a derecho el actual reglamento del Plan Regulador y se contemple en el nuevo Reglamento del Plan Regulador..." **3.** Que posteriormente mediante artículo N° 2, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria 13-2013 del 26 de marzo del 2013, este Concejo Municipal acuerda: "...Derogar el acuerdo tomado en el artículo Tercero de la sesión Nro. 26-

2012 del 11/09/2012 que dice "Aplicar el área de las zonas de protección de nacientes, según el artículo 33 de la Ley Forestal, esto con base en el criterio legal emitido en el oficio N° 80-ALCM-12, suscrito por la Licda. Katya Cubero Montoya y en el criterio de la Procuraduría General emitido en el oficio C-148-2012." **4.-** Que mediante resolución N° 557-2014 el Tribunal Contencioso Administrativo II Circuito Judicial de San José dicta resolución con relación al expediente 13-008296-1027-CA en los siguientes términos: considera este Tribunal que debe prevalecer la disposición regulada en el artículo 33 de la Ley Forestal, frente a la norma reglamentaria contenida en el numeral 43 del Plan Regulador Urbano del Cantón Central de Alajuela, por ser esta última jerárquicamente inferior a la primera y contradecirla expresamente, al introducir mayores limitaciones a las previstas en el texto legal, en cuanto a la delimitación de las áreas de protección de nacientes"

**5.-** Que según se interpreta de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, se anula el acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo N° 4, Capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 45-2013 del 5 de noviembre del 2013, así como el acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo N° 2, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 13-2013 del 26 de marzo del 2013. Al ser anulados dichos acuerdos, en línea de principio quedaría vigente la disposición de este Concejo Municipal de aplicar un área de las zonas de protección de las nacientes, según el artículo 33 de la Ley Forestal, es decir de 100 metros de radio, en contraposición a lo que indica el artículo 43 del reglamento del Plan Regulador de Alajuela que establece un radio de protección de 200 metros para todas las nacientes. **6-** Que, si bien la Ley Forestal en su artículo 33 establece un radio de protección de 100 metros, la Ley de Aguas N° 276 en su artículo 31 define un radio de protección para nacientes captadas de 200 metros, el cual es coincidente con lo indicado en el artículo 43 de nuestro Plan Regulador. Que, dadas las diversas interpretaciones posibles a la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, según la cual la aplicación del artículo 43 de nuestro Plan Regulador así como de nuestra Ley de Aguas para las nacientes captadas resulta cuestionada, con el propósito de brindar claridad y transparencia a todas las actuaciones de la Municipalidad, deviene necesario realizar un análisis más detenido de las actuaciones del Concejo Municipal en torno a este. **7-** Que, dadas las diversas interpretaciones posibles a la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, según la cual la aplicación del artículo 43 de nuestro Plan Regulador así como de nuestra Ley de Aguas para las nacientes captadas resulta cuestionada, con el propósito de brindar claridad y transparencia a todas las actuaciones de la Municipalidad, deviene necesario realizar un análisis más detenido de las actuaciones del Concejo Municipal en torno a las disposiciones sobre nacientes y su área de protección en el Cantón de Alajuela. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal solicite a la Comisión de Jurídicos el análisis de las resoluciones del Tribunal Contencioso Administrativo, específicamente la relativa al Recurso de Apelación interpuesto por Industria Alimenticia JE de Costa Rica, S.A en contra de esta Municipalidad, así como los acuerdos del Concejo Municipal de las sesiones, N° 45-2013, N° 13-2013 y N° 36-2012 y el artículo 43 de nuestro Plan Regulador Urbano que tienen que ver con los radios de protección de nacientes captadas y no captadas, con el propósito de establecer los alcances de dicha resolución del Tribunal Contencioso Administrativo así como definir de manera definitiva la aplicación de los radios de protección de nacientes captadas y no

captadas de nuestro Cantón. Asimismo, que en caso de reducirse los radios de protección de 200 metros a 100 metros, se establezca la zonificación aplicable a dichas zonas no determinadas." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Gleen Rojas Morales, **CONSIDERANDO QUE:** Cada año la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández de San Rafael de Alajuela efectúa con muy buen suceso el festival Navideño del Distrito de San Rafael **MOCIONAMOS:** Para que este Concejo Municipal acuerde que si se da este año recursos para el Festival Navideño de San Rafael de Alajuela, la unidad ejecutora sea la Junta de Educación de la Escuela Julia Fernández Rodríguez. Acuerdo Firme. Exímase del trámite de Comisión."

**Luis Alfredo Guillén Sequeira**

No dudo de las capacidades que tiene el Centro Educativo, no considero oportuno, que se tome la decisión en este Concejo, cecular- ceculoro, por los siglos de los siglos la unidad ejecutora sea el Centro educativo, por que cerrar la participación y por que cerrar la oportunidad a nuevas organizaciones que quieran asumir un año sí y otro no la organización del festival navideño de un distrito. A nivel personal desde ya digo que voy a votar negativo esa moción.

**CON LA DISPENSA SE APRUEBALA MOCIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, EN CONTRARIO CINCO: LICDO JOSE LUIS PACHECO MURILLO, MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, LICDA MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CATORCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESION.**

MSc. Humberto Soto Herrera  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora del Subproceso**